



Extractive Industries
Transparency Initiative

Guía de Validación EITI: Estándar EITI 2023

Orientación

Estándar EITI 2023

junio 2024



Esta nota ha sido publicada por el Secretariado Internacional del EITI para brindar orientación a los países implementadores acerca del cumplimiento de los requisitos del Estándar EITI. Se recomienda a los lectores consultar directamente el Estándar EITI, y ponerse en contacto con el Secretariado Internacional en caso de precisar cualquier aclaración adicional.

Los datos de contacto se encuentran disponibles en www.eiti.org.

Secretariado Internacional EITI
Rådhusgata 26, 0151 Oslo, Noruega
+47 222 00 800
secretariat@eiti.org

Contents

Resumen	6
Directrices generales	8
Componente 1: Resultados e impacto	10
Indicadores de efectividad y sostenibilidad de la implementación EITI	10
Requisito 1.5: Plan de trabajo, seguimiento y revisión	14
Requisito 7.1: Debate público	16
Requisito 7.2: Accesibilidad y apertura de los datos	17
Requisito 7.3: Recomendaciones de la implementación del EITI	18
Componente 2: Participación de las partes interesadas	19
Requisito 1.1: Compromiso del gobierno	19
Requisito 1.2: Participación de las empresas	19
Requisito 1.3: Participación de la sociedad civil	21
Requisito 1.4: Grupo multipartícipe	32
Componente 3: Transparencia	36
Módulo: Resumen de las industrias extractivas	36
Requisito 3.1: Actividades de exploración	36
Requisito 6.3: Contribución del sector extractivo a la economía	37
Módulo: Marco legal y fiscal	38
Requisito 2.1: Marco legal	38
Requisito 2.4: Divulgación de contratos y licencias	39
Requisito 6.4: Impacto ambiental y social	40

Módulo: Licencias	41
Requisito 2.2: Otorgamiento de contratos y licencias	42
Requisito 2.3: Registro de licencias	43
Módulo: Titularidad	44
Requisito 2.5: Beneficiarios reales	44
Módulo: Participación estatal	47
Requisito 2.6: Participación estatal	47
Requisito 4.2: Ingresos en especie	49
Requisito 4.5: Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal	51
Requisito 6.2: Gastos cuasifiscales de las empresas estatales	52
Módulo: Producción y exportaciones	53
Requisito 3.2: Datos de producción	53
Requisito 3.3: Datos de exportaciones	54
Requisito 3.4: Emisiones de gases de efecto invernadero	55
Módulo: Recaudación de ingresos	55
Requisito 4.1: Exhaustividad	56
Requisito 4.3: Acuerdos de permuta	57
Requisito 4.4: Ingresos por transporte	58
Requisito 4.7: Desglose	59
Requisito 4.8: Puntualidad de los datos	59
Requisito 4.9: Calidad de los datos	60
Requisito 4.10: Costos de los proyectos	61
Módulo: Gestión de los ingresos	62
Requisito 5.1: Distribución de ingresos	62
Requisito 5.3: Información adicional sobre la gestión de ingresos y gastos	63

Módulo: Contribuciones subnacionales	64
Requisito 4.6: Pagos directos subnacionales	64
Requisito 5.2: Transferencias subnacionales	65
Requisito 6.1: Gastos sociales y pagos ambientales	66

Resumen

Aprobada por el Consejo EITI en junio de 2024, conforme al Estándar EITI 2023.

El presente documento ofrece directrices al Consejo EITI sobre cómo evaluar las disposiciones del EITI y describe las expectativas respecto de los países implementadores. Los países implementadores tienen la responsabilidad de demostrar que han progresado y presentar evidencia. En ciertos casos, se requiere evidencia específica para que el Consejo EITI pueda verificar el cumplimiento de una disposición. En otros casos, puede haber diferentes enfoques aceptables y esta guía ofrece ejemplos de evidencias que el Consejo EITI podría considerar para verificar el cumplimiento de una disposición. Toda documentación que respalde la conclusión del Consejo EITI debe citarse de forma clara.

Esta guía utiliza el término “disposiciones” para referirse a los requisitos del Estándar EITI, a fin de distinguir entre aquellas divulgaciones que son “requeridas”, “esperadas” y “recomendadas”. Las divulgaciones clasificadas como “esperadas” o “recomendadas” no se contemplan en la evaluación general de la Validación. En el caso de divulgaciones “esperadas”, el Consejo EITI examina las evidencias presentadas por el grupo multipartícipe (GMP) y evalúa en qué medida se ha ofrecido una justificación o fundamentación de la falta de cumplimiento de esa expectativa. Si bien los países no se ven afectados por no implementar las disposiciones recomendadas y esperadas, estas podrían contemplarse al momento de evaluar si el país ha superado el requisito.

La Validación consta de tres componentes, cada uno de los cuales contribuye a la puntuación general del país.

- **“Resultados e impacto”**: Este componente evalúa los Requisitos EITI 7 y 1.5, centrándose en el progreso alcanzado en el abordaje de las prioridades nacionales y la facilitación del debate público. Evalúa si los objetivos del país para la implementación del EITI están en sintonía con las prioridades nacionales y analiza los comentarios de las partes interesadas con respecto al cumplimiento de estos objetivos. Este componente, además, examina los resultados y el impacto de la implementación EITI, así como las oportunidades para hacer que esta implementación sea más eficaz.
- **“Participación de las partes interesadas”**: Este componente evalúa los Requisitos EITI del 1.1 al 1.4, incluido el Protocolo EITI: participación de la sociedad civil, analizando la participación de los grupos representados y la supervisión multipartícipe a lo largo del proceso EITI.
- **“Transparencia”**: Este componente evalúa los Requisitos EITI del 2 al 6, analizando si el país cumple con los requisitos de divulgación del Estándar

EITI, entre ellos, la puntualidad, la exhaustividad y la fiabilidad de la información.

La Validación puede emitir recomendaciones para fortalecer la implementación, tales como mejorar las divulgaciones sistemáticas e implementar los aspectos esperados y recomendados del Estándar EITI.

Directrices generales

La Validación se desarrolla bajo un enfoque dual que se explica en el Artículo 4 de la Sección 1, Parte 2 del Estándar EITI 2023 (“Supervisión de la implementación EITI por el Consejo”). Este enfoque conlleva una evaluación técnica del progreso en la implementación de todos los aspectos de los Requisitos EITI, junto con el cumplimiento de los objetivos más globales de cada Requisito EITI. La evaluación sigue varios principios rectores:

El Estándar EITI promueve la divulgación pública de información de fuentes oficiales, en lugar de apoyarse únicamente en la información divulgada en los Informes EITI. Por lo tanto, la Validación tiene en cuenta toda la información de fuentes oficiales que es de acceso público y que se presenta en las plantillas de Validación al comienzo de la Validación.

- La Validación evalúa si se han logrado los aspectos técnicos y el objetivo de cada requisito. Al momento de determinar si se ha conseguido el objetivo de cada requisito, el Secretariado Internacional examina las opiniones de las partes interesadas y la relevancia del requisito para las prioridades nacionales, así como los desafíos de gobernanza predominantes y el debate público en relación con el sector extractivo. El Consejo EITI tiene la discrecionalidad de sopesar pequeñas brechas con el progreso en el cumplimiento del objetivo y, posiblemente, concluir que el requisito se encuentra plenamente cumplido si el país implementador demuestra el cumplimiento del objetivo. Estas determinaciones las realiza el Consejo EITI, no el Secretariado Internacional. Las brechas procedimentales deberían considerarse junto con el objetivo fundamental.
- La Validación documenta la medida en que se han abordado tanto los aspectos requeridos como los esperados y recomendados de cada requisito. No obstante,
 - En el caso de divulgaciones “recomendadas”, las conclusiones de la Validación no deberían considerarse en la evaluación general del progreso en el cumplimiento del requisito, salvo para determinar si el requisito ha sido “superado”.
 - En el caso de divulgaciones “esperadas”, el Consejo EITI debería analizar las evidencias presentadas por el GMP con respecto a si este último tuvo en cuenta los datos o la información. En el análisis de la evaluación general se contemplará el grado en que el GMP tuvo en cuenta la cuestión.
- Cada requisito es evaluado y puntuado de acuerdo con la siguiente escala:
 - **Superado** (100 puntos): Se han implementado todos los aspectos del requisito, incluidos los “esperados” y los “recomendados”, y se ha cumplido

el objetivo del requisito mediante la divulgación sistemática en sistemas gubernamentales y empresariales.

- **Cumplido totalmente** (90 puntos): Se ha cumplido el objetivo del requisito, se han abordado todos los aspectos obligatorios del requisito y se han tenido en cuenta todos los aspectos esperados.
 - **Cumplido mayormente** (60 puntos): Se han implementado aspectos significativos del requisito y se ha cumplido mayormente el objetivo del requisito.
 - **Cumplido parcialmente** (30 puntos): No se han implementado aspectos significativos del requisito, y no se ha cumplido el objetivo del requisito.
 - **No cumplido** (0 puntos): Todos o casi todos los aspectos del requisito se encuentran pendientes, y el objetivo del requisito está lejos de cumplirse.
 - **No aplicable** (sin puntuación): El GMP ha concluido que el requisito no es aplicable, y este no es tenido en cuenta en la puntuación media del componente.
- Para cada componente (“Resultados e impacto”, “Participación de las partes interesadas” y “Transparencia”) se calcula una puntuación media a partir de los requisitos individuales. A su vez, de las puntuaciones medias de estos componentes se deriva una puntuación general.
 - Los indicadores de “Efectividad y sostenibilidad” pueden otorgar 0, 0,5 o 1 punto(s) adicional(es), que se suman a la puntuación del componente “Resultados e impacto”.

En caso de haber evidencias poco claras, discrepancias en las opiniones de las partes interesadas o desacuerdos en el GMP con respecto al borrador de la evaluación, los puntos que son motivo de discrepancia se describirán en la evaluación para su posterior consideración por parte del Consejo EITI.

Componente 1: Resultados e impacto

Indicadores de efectividad y sostenibilidad de la implementación EITI

Esta sección describe cinco indicadores que analizan la efectividad y sostenibilidad de la implementación EITI en un país. Estos indicadores tienen por objeto registrar los resultados de la implementación EITI e identificar oportunidades para mejorar. Ayudan al GMP a formular objetivos y actividades para la implementación EITI, con miras a suscitar el apoyo de las partes interesadas y movilizar recursos para la implementación EITI.

Indicador 1.1: La implementación EITI aborda los desafíos o riesgos para la gobernanza del sector extractivo relevantes a nivel nacional.

Este indicador también podría reconocer las divulgaciones, la participación de las partes interesadas y otros esfuerzos más allá del Estándar EITI.

Preguntas clave:

- ¿Cuáles son los objetivos de la implementación EITI y cómo se establecen?
- ¿La implementación EITI aborda los desafíos relevantes del sector extractivo? De ser así, ¿cuáles?
- ¿El GMP ha analizado oportunidades para superar los requisitos mínimos del Estándar EITI? De ser así, ¿de qué forma y en qué áreas?
- ¿Ha debatido el GMP otras cuestiones de la gobernanza del sector extractivo?
- ¿Qué aspectos innovadores presentan los objetivos y actividades, y cómo se relacionan con las iniciativas de reforma nacionales, especialmente en relación con la transparencia y la rendición de cuentas?
- ¿La implementación EITI ha alcanzado los resultados deseados? Si hay objetivos que aún no se han cumplido, ¿qué obstáculos existen y cómo pueden abordarse?
- ¿Qué perspectivas tienen las partes interesadas con respecto a la trayectoria futura del EITI?

Evidencia clave a considerar:

- Objetivos del plan de trabajo del EITI
- Evaluación del GMP sobre los resultados e impactos
- Minutas de las reuniones del GMP y actividades de promoción y difusión
- Comentarios de las partes interesadas, incluidas aquellas que no participan directamente en el GMP
- Estrategia de comunicación en donde se abordan las inquietudes del público en el sector

Indicador 1.2: Los datos del sector extractivo se divulgan sistemáticamente a través de informes rutinarios del gobierno y las empresas.

Este indicador examina en qué medida los datos del sector extractivo se divulgan sistemáticamente a través de informes rutinarios del gobierno y las empresas. No es necesario establecer un vínculo con la labor del EITI.

Preguntas clave

- ¿En qué medida los datos comprendidos en el alcance del Estándar EITI se divulgan a través de la presentación rutinaria de informes del gobierno y de las empresas, en lugar de divulgarse mediante los informes EITI? ¿Qué enfoques innovadores se han desarrollado para la divulgación?
- ¿Existen planes para incorporar al EITI en los sistemas del gobierno y las empresas a mediano plazo?
- ¿Hay elementos del proceso de informes del EITI que puedan integrarse con los sistemas existentes del gobierno y las empresas (p. ej. bases de datos de licencias, estadísticas nacionales, procedimientos de auditoría, presentaciones de las empresas sobre datos de producción y pagos de impuestos, datos abiertos sobre presupuestos, etc.)?
- ¿Existen reformas en curso en las áreas comprendidas en la implementación del EITI que sean conducentes para integrar las divulgaciones del EITI?

Evidencia clave a considerar

- Divulgaciones específicas por sistemas gubernamentales y empresariales que no dependen de la recopilación anual de datos del EITI
- Plan de trabajo del EITI relativo a las divulgaciones sistemáticas

- Esfuerzos del GMP para promover las divulgaciones sistemáticas
- Comentarios de las partes interesadas

Indicador 1.3: Existe un entorno propicio para la participación ciudadana en la gobernanza del sector extractivo, incluida la participación de las comunidades afectadas.

Preguntas clave

- ¿El marco legislativo y regulatorio apoya la participación de la ciudadanía, incluidas las comunidades afectadas, en la toma de decisiones relativas al sector extractivo? ¿Cuáles son las áreas de mejora más importantes?
- ¿Ha contribuido el GMP a fortalecer la participación ciudadana mediante la revisión de las políticas e iniciativas de activismo?
- ¿Existen limitaciones en cuanto a la capacidad técnica y financiera que impiden una participación sostenida de las partes interesadas en el proceso EITI?
- ¿Qué impacto tiene la implementación EITI en las comunidades de las regiones extractivas?
- ¿Ha tenido influencia el EITI en el espacio cívico con respecto a la gobernanza del sector extractivo?

Evidencia clave a considerar

- Evaluación del GMP sobre los resultados e impactos
- Minutas de las reuniones del GMP y actividades de promoción (nacionales y subnacionales)
- Indicadores/clasificaciones internacionales del espacio cívico
- Comentarios de las partes interesadas
- Participación del GMP en foros de toma de decisiones locales y nacionales

Indicador 1.4: Los datos del sector extractivo son accesibles y se utilizan para llevar a cabo análisis, investigaciones y labores de activismo.

Preguntas clave

- ¿Los gobiernos y las empresas proporcionan datos que satisfacen las necesidades de las partes interesadas?
- ¿Los datos del sector extractivo están disponibles en un formato utilizable?
- ¿Los datos del sector extractivo son actuales, conforme al Requisito EITI 4.8?
- ¿Hay evidencia de que las partes interesadas utilizan y analizan los datos disponibles públicamente?
- ¿Ha fomentado el EITI el debate público y fortalecido los mecanismos de rendición de cuentas a nivel nacional y subnacional?
- ¿Cómo puede mejorarse la implementación EITI abordando las divulgaciones de datos recomendadas del Estándar EITI?

Evidencia clave a considerar

- Artículos de noticias, informes, análisis y campañas de activismo que utilizan datos del sector extractivo
- Esfuerzos para publicar información adaptada específicamente a las partes interesadas
- Evaluaciones del GMP sobre los resultados e impactos
- Minutas de las reuniones del GMP y actividades de promoción
- Comentarios de las partes interesadas

Indicador 1.5: El EITI ha contribuido a cambios en las políticas o prácticas del sector extractivo.

Preguntas clave

- ¿Han utilizado las partes interesadas y los responsables de la toma de decisiones las divulgaciones del EITI, los análisis o las recomendaciones al revisar o implementar las políticas o prácticas del sector extractivo, o al ejercer la supervisión del sector extractivo?
- ¿La implementación EITI ha suscitado cambios en las prácticas del gobierno y/o las empresas?
- ¿Existen pruebas tangibles de mejoras en los sistemas, procedimientos, políticas y prácticas gubernamentales y empresariales que sean resultado de la implementación del EITI?

Evidencia clave a considerar

- Artículos de noticias, informes, análisis y campañas de activismo relacionados con reformas gubernamentales y empresariales que utilizan las divulgaciones del EITI
- Evidencia del uso de los datos por parte del parlamento
- Evaluaciones del GMP sobre los resultados e impactos de la Implementación EITI, especialmente el seguimiento de las recomendaciones
- Minutas de las reuniones del GMP y actividades de promoción
- Comentarios de las partes interesadas

Si el GMP considera que hay objetivos o actividades específicos que merecen especial atención durante la Validación, estos deberían describirse aquí a pedido del GMP.

Innovaciones y esfuerzos para ampliar el alcance de la implementación EITI

Se alienta al GMP a destacar los esfuerzos orientados a ampliar la implementación EITI más allá de las disposiciones del EITI para abordar los desafíos nacionales y locales. Se alienta a documentar los objetivos, los resultados y el impacto de estos esfuerzos. Si bien no forma parte de la evaluación de la Validación, esta información puede influir en el análisis de los indicadores de efectividad y sostenibilidad.

Requisito 1.5: Plan de trabajo, seguimiento y revisión

El objetivo de este requisito es establecer un ciclo consultivo de planificación y monitoreo del trabajo que garantice la relevancia y la rendición de cuentas de la implementación del EITI ante las partes interesadas nacionales y, de esta forma, ayude al EITI a lograr resultados e impactos relevantes.

Aspectos requeridos

La Validación debería confirmar la existencia de un plan de trabajo del EITI acordado por el GMP que sea de acceso público, evaluando si incluye:

- Objetivos que reflejen las prioridades nacionales, incluidas las cuestiones relacionadas con la corrupción, la equidad de género, la transición energética, la recaudación de ingresos, la minería artesanal y de pequeña escala (cuando corresponda) y otras cuestiones clave relativas a la gobernanza del sector

extractivo, así como consultas con las partes interesadas más importantes.
(1.5.a.i);

- Actividades medibles y con plazos específicos para lograr los objetivos acordados, las recomendaciones de la Validación e informes, y las medidas correctivas de la Validación (1.5.a.ii);
- Justificación de la priorización de ciertos Requisitos EITI, indicando cómo contribuyen las actividades del plan de trabajo a satisfacer dichos requisitos, y por qué se da menos prioridad a otros (1.5.a.iii);
- Estimación de los costos y fuentes de financiación, incluidas las fuentes nacionales y externas de financiación y ayuda técnica (1.5.a.iv).

La Validación también debería evaluar si el GMP realiza una revisión anual del progreso del plan de trabajo, contemplando lo siguiente:

- El progreso y los desafíos en la consecución de los objetivos del plan de trabajo, si se modificó alguno de los objetivos, y la manera en que se adaptará la implementación para lograr estos objetivos de una mejor forma. Un ejemplo de un supuesto en el que podría haber cambios en los objetivos es cuando durante el año en evaluación hubo novedades importantes que repercutieron en la gobernanza del sector extractivo. En este caso, la revisión anual del progreso debería considerar estas novedades y describir cómo han incidido en los objetivos del plan de trabajo, las actividades y los resultados (1.5.b.i);
- Las actividades y los resultados obtenidos a través de la implementación del EITI (1.5.b.ii);
- Una descripción de los mecanismos mediante los cuales las partes interesadas pueden aportar comentarios sobre la implementación EITI, y la documentación de las opiniones de las partes interesadas (1.5.b.iii);
- Documentación sobre la manera en que el GMP ha tomado en cuenta las cuestiones de género e inclusión (1.5.b.vi);
- Un informe de gastos para comparar el presupuesto con los gastos efectivamente realizados (1.5.b.v).

La Validación debería documentar si el plan de trabajo, su seguimiento y las actividades de revisión incluyeron consultas con las partes interesadas nacionales. El proceso debería documentar si todos los grupos representados del GMP solicitaron retroalimentación de sus grupos ampliados y si la documentación relativa al plan de trabajo, el seguimiento y la revisión se puso a disposición del público (1.5.c) y se actualizó anualmente. Aspectos recomendados.

La Validación debería documentar:

- Todo esfuerzo del GMP orientado a vincular el plan de trabajo con un mecanismo de seguimiento, evaluando si las actividades mejoraron la gobernanza del sector extractivo en las políticas y en la práctica (1.5.d).
- Si hay casos de corrupción de conocimiento público que hayan salido a la luz durante el período en evaluación, y si el GMP discutió estos casos, formuló respuestas y recomendó medidas para reducir los riesgos de corrupción (1.5.e).

Requisito 7.1: Debate público

El objetivo de este requisito es favorecer un debate público fundamentado sobre la gobernanza de las industrias extractivas —incluidos los riesgos de corrupción, la transición energética, equidad de género y la recaudación de ingresos— mediante la comunicación activa de datos relevantes a las principales partes interesadas, de maneras que sean accesibles y reflejen las necesidades de las partes interesadas.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería:

- Documentar y evaluar si las divulgaciones del EITI, incluidas las del gobierno y las empresas, son comprensibles, han sido promovidas activamente, son accesibles públicamente para una amplia variedad de grupos de partes interesadas y han contribuido al debate público (7.1.a). Esto debería incluir la tarea de asegurarse de que las divulgaciones del EITI sean ampliamente accesibles;
- Evaluar si las actividades orientadas a la promoción y la participación de las partes interesadas tienen en cuenta la diversidad de la población, incluida su edad, género, etnia, idiomas, clase social y formación educativa. La Validación debería considerar si la información se ha distribuido en los idiomas apropiados, y si se tienen en cuenta los desafíos en cuanto al acceso y las necesidades de información de los diferentes géneros y subgrupos de ciudadanos a nivel nacional y subnacional (7.1.b.i, ii y iii).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería evaluar si el GMP:

- Ha elaborado informes resumidos, ha comparado los flujos de ingresos y ha llevado a cabo iniciativas de desarrollo de capacidades para mejorar la comprensión de las divulgaciones del EITI, especialmente sobre cuestiones

específicas que sean considerados prioritarios por las partes interesadas nacionales y locales (7.1.c.i y iv);

- Ha publicado informes temáticos sobre áreas específicas de la gestión del sector extractivo, y si estos se encuentran disponibles en línea (7.1.c.ii);
- Ha divulgado datos más allá de los previstos en los Requisitos EITI para orientar el debate público, por ejemplo, en relación con los riesgos de corrupción, la equidad de género, la recaudación de ingresos, el impacto de la transición energética y la minería artesanal y de pequeña escala (7.1.c.iii);
- Ha llevado a cabo iniciativas de desarrollo de capacidades, especialmente con la sociedad civil, para mejorar la comprensión de las divulgaciones y promover el uso de los datos (7.1.c.v).

Requisito 7.2: Accesibilidad y apertura de los datos

El objetivo de este requisito es favorecer un uso y un análisis más amplios de la información sobre las industrias extractivas mediante la publicación de información en formatos de datos abiertos e interoperables.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- El GMP ha acordado una política para el acceso, la publicación y la reutilización de las divulgaciones del EITI (7.2.a.i);
- Las divulgaciones del EITI se encuentran disponibles en línea en un formato de datos abiertos legibles por máquina (7.2.a.ii);
- El GMP ha elaborado archivos de datos resumidos para cada año fiscal de conformidad con la plantilla aprobada (7.2.a.iii).

Divulgaciones esperadas

- Se espera que las empresas y los organismos gubernamentales publiquen datos bajo una licencia abierta y hagan saber a los usuarios que la información puede reutilizarse sin previo consentimiento (7.2.a.i.);

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- Los gobiernos y/o las empresas han hecho que los datos divulgados sistemáticamente sean legibles por máquina e interoperables (p. ej. utilizando

estándares de datos);

- Las divulgaciones del EITI se encuentran estructuradas o etiquetadas de forma tal que puedan compararse con otros datos disponibles públicamente (7.2.b).

Requisito 7.3: Recomendaciones de la implementación del EITI

El objetivo de este requisito es garantizar que la implementación del EITI sea un proceso de aprendizaje continuo que contribuya a la formulación de políticas, asegurándose de que el GMP considere con regularidad las conclusiones y recomendaciones del proceso EITI y que actúe según las recomendaciones que considere prioritarias (véase el Requisito 1.5).

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar:

- El progreso del gobierno y del GMP en la puesta en práctica de las lecciones aprendidas y el abordaje de las discrepancias o brechas de la información;
- El progreso en la respuesta a las recomendaciones derivadas de la implementación del EITI (7.3. incluidas las realizadas en los Informes EITI);
- Si el GMP ha establecido un mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones, las discrepancias y las brechas de la información;
- Si el GMP ha considerado las recomendaciones para fortalecer los sistemas gubernamentales, y si siguió esas recomendaciones (7.3.a).

Componente 2:

Participación de las partes interesadas

Requisito 1.1: Compromiso del gobierno

El objetivo de este requisito es garantizar un liderazgo gubernamental pleno, activo y efectivo para la implementación del EITI, tanto por medio del liderazgo político de alto nivel como del involucramiento operativo, con el fin de facilitar todos los aspectos de la implementación del EITI.

Aspectos requeridos

La Validación debería documentar si:

- El gobierno ha emitido una declaración pública de su intención de implementar el EITI, procedente de los niveles gubernamentales apropiados (1.1.a);
- El gobierno ha nombrado a un alto dirigente para liderar la implementación del EITI (1.1.b);
- El gobierno participa plena, activa y efectivamente en el proceso EITI (1.1.c). Las pruebas podrían incluir contribuciones y la asistencia a las reuniones del GMP, la presentación de los datos requeridos para el proceso de informes del EITI, el compromiso de resolver los cuellos de botella tales como las barreras legales para la divulgación o cuestiones relativas a adquisiciones, la provisión de fondos para el proceso EITI, los esfuerzos de promoción dirigidos a las partes interesadas que no son miembros del GMP, y el uso de datos del EITI y otra información para promover el debate público y formular políticas.
- El GMP cuenta con la representación y participación habitual de funcionarios de alto nivel del gobierno (1.1.d).

Requisito 1.2: Participación de las empresas

El objetivo de este requisito es garantizar que las empresas extractivas participen plena, activa y efectivamente en el EITI, tanto en términos de divulgación como de participación en el trabajo del GMP, y que el gobierno garantice un contexto propicio para que esto ocurra. Este requisito pretende garantizar que las empresas que presentan información y participan en el EITI alineen sus prácticas con los principios de buena gobernanza previstos en las Expectativas para las empresas que apoyan al EITI.

Aspectos requeridos

La Validación debería documentar si:

- Las empresas participan plena, activa y efectivamente en el proceso EITI (1.2.a). Las pruebas que se analizarán incluyen
 - Las contribuciones y la asistencia a las reuniones del GMP;
 - La presentación de los datos requeridos para el proceso de informes del EITI;
 - El compromiso para resolver los cuellos de botella tales como las barreras legales para la divulgación o la provisión de fondos para el proceso EITI;
 - Documentación de los esfuerzos de promoción dirigidos a las partes interesadas que no son miembros del GMP, especialmente en relación con el plan de trabajo, la revisión anual del progreso y el impacto y el alcance de los informes;
 - El uso de los datos del EITI y demás información para promover el debate público.
- El grupo representado ha establecido un procedimiento para nominar a sus representantes en el GMP y la práctica durante el período en evaluación, a fin de garantizar que la participación en el GMP se mantenga abierta y transparente;
- El grupo representado ha establecido un procedimiento para reemplazar a sus miembros en el GMP, y cuál ha sido la práctica durante el período en evaluación;
- La composición del grupo de las empresas es representativa de las empresas que operan en el país.
- Las empresas se han encontrado con obstáculos para participar en el EITI.

Aspectos esperados

La Validación debería documentar si:

- Las empresas que presentan información han publicado una política anticorrupción que establezca la forma en que gestionan los riesgos de corrupción, incluido el uso que hacen de los datos sobre los beneficiarios reales. En el caso de que las empresas que presentan información no hayan publicado tales políticas, la Validación debería documentar si se ha publicado una explicación de los obstáculos para su desarrollo y publicación (1.2.b).

- Las empresas que integran el GMP aplican procesos rigurosos de debida diligencia. En el caso de que las empresas que integran el GMP no apliquen procesos rigurosos de debida diligencia, la Validación debería documentar si se ha publicado una explicación de los obstáculos para la aplicación de tales procesos (1.2.b).
- Existe un contexto propicio para la participación de las empresas en el EITI (1.2.c-d) mediante el análisis de si las leyes, las regulaciones, las normas administrativas o las prácticas en la implementación del EITI han generado obstáculos para la participación de las empresas en el proceso EITI. Cuando las leyes, las regulaciones o las normas administrativas hayan representado un obstáculo para la participación de la industria, o cuando exista un marco legal propicio pero las prácticas reales difieran, la Validación debería documentar las circunstancias del caso y todo esfuerzo proactivo o reactivo para superar los obstáculos. La Validación debería citar las opiniones de las partes interesadas acerca de si se han eliminado los obstáculos para la participación de las empresas (1.2.c-d).

Aspectos recomendados

La Validación debería documentar si:

- Las empresas que presentan información y no integran el GMP aplican procesos rigurosos de debida diligencia. A las empresas que no integran el GMP se las alienta a aplicar procesos de esta naturaleza; esto, sin embargo, no es obligatorio ni se considera en la evaluación general de la Validación (1.2.b), salvo para determinar si el requisito ha sido “superado”.

Requisito 1.3: Participación de la sociedad civil

El objetivo de este requisito es garantizar que la sociedad civil participe plena, activa y efectivamente en el proceso EITI, y que exista un contexto propicio para que esto ocurra. La participación activa de la sociedad civil en el proceso EITI es clave para asegurar que la transparencia creada por el EITI pueda conducir a una mayor rendición de cuentas y a una mejor gobernanza de los recursos de petróleo, gas y minerales. Las disposiciones relativas a la participación de la sociedad civil buscan establecer las condiciones que permitan que esto suceda con el paso del tiempo.

Aspectos requeridos

La Validación debería documentar si:

- La sociedad civil participa plena, activa y efectivamente en el proceso EITI (1.3.a). Las pruebas que se analizarán incluyen:

- Las contribuciones y asistencia a las reuniones del GMP;
 - Documentación de los esfuerzos de promoción dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil que no son miembros del GMP, especialmente en relación con el plan de trabajo, la revisión anual del progreso y el impacto y el alcance de los informes;
 - El uso de los datos del EITI y demás información para promover el debate público.
- El grupo representado ha establecido un procedimiento para nominar a su representante en el GMP y la práctica durante el período en evaluación, a fin de garantizar que la participación en el GMP se mantenga abierta y transparente;
 - El grupo representado ha establecido un procedimiento para reemplazar a sus miembros en el GMP, y cuál ha sido la práctica durante el período en evaluación;
 - La composición del grupo de la sociedad civil es representativa de las organizaciones que intervienen activamente en temas vinculados a las industrias extractivas, incluidos, entre otros y no exclusivamente, la rendición de cuentas y transparencia fiscal, la lucha contra la corrupción, el género, el medio ambiente, el desarrollo económico, los datos abiertos, las organizaciones juveniles, el periodismo y las organizaciones de comercio; la Validación documentará si los miembros de la sociedad civil que integran el GMP representan a las regiones en donde están concentradas las industrias extractivas, así como cualquier representación de las minorías lingüísticas, en donde dichas industrias están presentes;
 - La sociedad civil involucrada en el sector extractivo se ha encontrado con obstáculos para participar en el EITI.

La Validación debería registrar las opiniones de las partes interesadas acerca de cualquier novedad en el entorno general que tenga el potencial de repercutir en la participación de la sociedad civil en el EITI.

Al evaluar la participación de la sociedad civil y el contexto para la participación de la sociedad civil, la Validación debería aplicar las directrices establecidas en el “Protocolo: participación de la sociedad civil” (Sección 5 de la Parte 1 del Estándar EITI 2023) de un modo coherente con las Validaciones anteriores. Según el protocolo:

- Se define a los representantes de la sociedad civil como aquellos “fundamentalmente involucrados en el proceso EITI, incluidos entre otros, los miembros del GMP”.

- La participación de la sociedad civil en el proceso EITI incluye “actividades relacionadas con la preparación para la adhesión como país implementador del EITI; reuniones paralelas al EITI del GMP; reuniones de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las interacciones con los representantes del GMP; producción de Informes EITI; producción de materiales o realización de análisis de Informes EITI; expresión de puntos de vista relacionados con las actividades del EITI; y expresión de puntos de vista relacionados con la gobernanza de los recursos naturales”.
- Los datos comprendidos en el alcance del Estándar EITI se refieren a los aspectos requeridos de las disposiciones del EITI y a cualquier aspecto recomendado que el GMP haya acordado incluir en el alcance del EITI.

A fin de aportar contexto, la Validación debería ofrecer una descripción del contexto general para la participación de la sociedad civil en el sector extractivo del país que se está evaluando. Esta descripción debería construirse con base en indicadores y evaluaciones reconocidos internacionalmente, como los desarrollados por Civicus, el Centro Internacional para la Ley Sin Fines de Lucro (ICNL), órganos de las Naciones Unidas, Freedom House, la OCDE y organizaciones regionales. La Validación evaluará si ha habido restricciones legales o prácticas relacionadas con el contexto general que hayan restringido en la práctica la participación de la sociedad civil en el proceso EITI, según se define más arriba, durante el período en evaluación. El detalle y la profundidad de esta evaluación tendrán en cuenta el contexto más amplio para la participación de la sociedad civil.

La Validación debería registrar las opiniones de las partes interesadas acerca de cualquier novedad en el contexto propicio en sentido amplio que pueda repercutir en la participación de la sociedad civil en el EITI.

Al evaluar las disposiciones sobre la sociedad civil, la Validación comprobará lo siguiente (resumidas a partir del “Protocolo: participación de la sociedad civil”):

Expresión

Los representantes de la sociedad civil pueden participar en debates públicos relacionados con el proceso EITI y expresar opiniones sobre el proceso EITI sin restricción, coacción o represalia.

Con base en los indicadores y las evaluaciones disponibles, la Validación debería resumir la medida en que:

- El marco legal prevé la libertad de expresión, incluyendo protecciones jurídicas de la libertad de expresión.
- Existen leyes que tienen el potencial de restringir la libertad de expresión en relación con la gobernanza del sector extractivo.
- Las garantías legales de la libertad de expresión se respetan en la práctica.

La Validación debería considerar en qué medida:

- Los representantes de la sociedad civil pueden hablar libremente en público sobre el proceso EITI, incluso, por ejemplo, durante las reuniones del GMP, los eventos del EITI (incluidos los que tienen como propósito la publicación de los Informes EITI), eventos públicos, los medios de comunicación, etc.
- La práctica real, incluidos los puntos de vista de diversas partes interesadas o pruebas sustanciales aportadas por terceros independientes, indican que ha habido autocensura o restricciones autoimpuestas por parte de representantes de la sociedad civil en relación con el proceso EITI por temor a represalias, y si esos obstáculos han repercutido en la difusión de información y comentarios públicos sobre el proceso EITI por parte de representantes de la sociedad civil.

Cuando haya inquietudes sobre posibles infracciones del “Protocolo: participación de la sociedad civil”, la Validación debería considerar las siguientes preguntas guía y pruebas relacionadas:

¿Existen pruebas de que representantes de la sociedad civil con una participación sustancial en el EITI se ven obstaculizados o se abstienen de participar en el debate público, expresar

- opiniones y buscar y compartir información sobre cuestiones comprendidas en el alcance del Estándar EITI?

- ¿Existen pruebas de que la sociedad civil expresa públicamente opiniones sobre cuestiones relacionadas con el Estándar EITI criticando al gobierno y/o a empresas extractivas?
- ¿Ha habido personas o grupos que participan en el debate público, expresan opiniones, o buscan y comparten información sobre cuestiones relacionadas con el Estándar EITI que hayan sido objeto de amenazas y ataques, tales como acciones legales, intimidaciones, hostigamientos (incluidas campañas de desprestigio) o amenazas orales o físicas? ¿Es razonable esperar que funcionarios del gobierno o las fuerzas de seguridad emprendan o respalden actos de intimidación, acoso o amenazas?
- ¿Existen temas relacionados con el Estándar EITI sobre los que la sociedad civil evita expresar su opinión crítica? ¿Existen motivos razonables para considerar que esto se debe a un temor a represalias (por ejemplo, pruebas de represalias anteriores)?
- ¿La amenaza de medidas administrativas, sanciones o prohibiciones de publicación ha disuadido a los representantes de la sociedad civil de transmitir información y opiniones relacionadas con el Estándar EITI a la prensa, o bien ha disuadido a la prensa de publicar ese tipo de información y opiniones?
- ¿Han previsto las autoridades medidas de protección en caso de producirse ataques o amenazas contra miembros de la sociedad civil que ejercen su derecho a la libertad de expresión en cuestiones relacionadas con el Estándar EITI?

Operación

Los representantes de la sociedad civil pueden operar libremente en relación con el proceso EITI.

Con base en los indicadores y las evaluaciones disponibles, la Validación debería resumir la medida en que:

- El marco legal impone normas relativas a la operación de la sociedad civil, incluida la inscripción de los grupos de la sociedad civil, la aprobación de actividades, otros requisitos administrativos y el acceso a la financiación.
- El marco legal se aplica de un modo que puede obstaculizar actividades de la sociedad civil relacionadas, por ejemplo, con cuestiones políticamente delicadas.

La Validación debería considerar en qué medida:

- El entorno legal, regulatorio, administrativo y real ha repercutido en la capacidad del representante de la sociedad civil de participar en el proceso EITI. Esto podría incluir, por ejemplo:
 - La medida en que hay obstáculos legales, regulatorios o administrativos que afectan la capacidad de los representantes de la sociedad civil de participar en el proceso EITI.
 - Cualquier prueba que denote que se han restringido los derechos fundamentales de los representantes de la sociedad civil en relación con la implementación del proceso EITI, como restricciones a la libertad de expresión o a la libertad de circulación.

Cuando haya inquietudes sobre posibles infracciones del “Protocolo: participación de la sociedad civil”, la Validación debería considerar las siguientes preguntas guía y pruebas relacionadas:

- En la práctica, ¿ha habido requisitos de inscripción o tasas asociadas que hayan obstaculizado la capacidad de los grupos de la sociedad civil de llevar a cabo actividades relacionadas con el EITI? ¿Ha interferido el gobierno en la inscripción de grupos de la sociedad civil que llevan a cabo tales actividades (esto puede incluir demoras sistemáticas o la aplicación arbitraria de los requisitos de inscripción)?
- ¿Los grupos de la sociedad civil no registrados han sido objeto de sanciones por llevar a cabo actividades relacionadas con el proceso EITI?
¿Las organizaciones de la sociedad civil no registradas han tenido dificultades para participar en el proceso EITI?
- ¿Ha habido una aplicación injusta o desproporcionada de los requisitos de información o regulatorios para obstaculizar a las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo actividades relacionadas con el EITI o para interferir en su labor? ¿Es probable que estas decisiones estén relacionadas con la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el EITI?
- ¿Ha habido restricciones para el acceso a la financiación extranjera que hayan impedido que organizaciones de la sociedad civil con una participación sustancial en el EITI accedan a recursos o servicios financieros necesarios? ¿Ha obstaculizado este tipo de procedimientos gubernamentales relativos al acceso a la financiación las actividades relacionadas con el EITI de las organizaciones de la sociedad civil que participan en el EITI?

proceso EITI?

- ¿Las organizaciones de la sociedad civil con una participación sustancial en el EITI se ven sometidas a acoso gubernamental o seguimiento, solicitudes de documentación o inspecciones frecuentes? ¿Es posible establecer un vínculo razonable entre las actividades relacionadas con el EITI y esas prácticas?
- ¿Las organizaciones de la sociedad civil con una participación sustancial en el EITI son objeto de amenazas y violencia por parte de terceros? ¿Investiga adecuadamente el gobierno tales amenazas y actos de violencia, y protege a las organizaciones de la sociedad civil contra estos riesgos de conformidad con las leyes nacionales y los compromisos internacionales?
- ¿Existen pruebas de que haya organizaciones de la sociedad civil controladas por el Estado que lleven a cabo actividades relacionadas con el proceso EITI y hayan restringido la posibilidad de las organizaciones de la sociedad civil independientes de tener una participación plena, efectiva y activa en el EITI?

Asociación

Los representantes de la sociedad civil pueden comunicarse y cooperar entre sí en relación con el proceso EITI.

Con base en los indicadores y las evaluaciones disponibles, la Validación resumirá la medida en que:

- Existen restricciones legales o prácticas que pueden afectar la capacidad de la sociedad civil para comunicarse entre sí, ya sea a nivel nacional o internacional. Esto puede incluir restricciones para la realización de viajes en el país o al extranjero, el uso de canales de comunicación, o la asistencia u organización de eventos.

La Validación debería considerar en qué medida:

- Los representantes de la sociedad civil que integran el GMP pueden intentar relacionarse, sin verse restringidos, con otras organizaciones de la sociedad civil que no forman parte del GMP (esto incluye la capacidad de recabar contribuciones para los debates del GMP y comunicarles los resultados de las deliberaciones de dicho grupo).

- No se han restringido los canales de comunicación formal o informal entre los representantes de la sociedad civil que integran el GMP y el grupo de la sociedad civil en sentido amplio.
- No se ha restringido la capacidad de los representantes de la sociedad civil que integran el GMP de participar en esfuerzos de promoción dirigidos a la sociedad civil en sentido amplio, incluidos aquellos relacionados con debates sobre la representación del GMP y el proceso EITI.

Cuando haya inquietudes sobre posibles infracciones del “Protocolo: participación de la sociedad civil”, la Validación debería considerar las siguientes preguntas guía y pruebas relacionadas:

- ¿Los representantes de la sociedad civil se comunican y cooperan en el proceso EITI a través de, por ejemplo, coaliciones y redes? ¿Qué actores o grupos están involucrados? ¿Qué canales de comunicación se utilizan?
- En su defecto, ¿existen pruebas de hechos injustificados de interferencia, seguimiento o vigilancia de las comunicaciones (incluidas las comunicaciones en línea) entre las organizaciones de la sociedad civil involucradas en actividades relacionadas con el EITI? Estas comunicaciones pueden incluir, por ejemplo, el establecimiento de los objetivos del grupo representado para la implementación del EITI, el intercambio de información sobre el EITI, la coordinación de las labores de activismo relacionadas con temas comprendidos en el Estándar EITI o la adopción de procedimientos para la representación de su grupo en el EITI.
- ¿Pueden los representantes de la sociedad civil que integran el GMP relacionarse con otras organizaciones de la sociedad civil que no forman parte del GMP (esto incluye la capacidad de recabar contribuciones para los debates del GMP y comunicarles los resultados de las deliberaciones de dicho grupo)?
- ¿Pueden los representantes de la sociedad civil consultar a las comunidades locales, relacionarse con ellas, compartirles y pedirles información en relación con cuestiones vinculadas al Estándar EITI o la labor del GMP?
- ¿Existen restricciones a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil de comunicarse y cooperar con colegas de la sociedad civil, las empresas y el gobierno, ya sea dentro o fuera del país, en relación con los debates sobre la representación del GMP y el proceso EITI? Estas restricciones pueden incluir, por ejemplo, restricciones para viajar u

obstáculos para organizar reuniones y formar redes en relación con el EITI.

Participación

Los representantes de la sociedad civil pueden participar plena, activa y efectivamente en el diseño, implementación, supervisión y evaluación del proceso EITI.

La Validación debería considerar en qué medida:

- Los representantes de la sociedad civil pueden contribuir plenamente y realizar aportaciones al proceso EITI.
- Los representantes de la sociedad civil consideran que gozan de una capacidad adecuada para participar en el EITI.

La Validación debería considerar las siguientes preguntas guía y pruebas relacionadas:

- ¿Cuál es el nivel de asistencia y participación de la sociedad civil en las reuniones del GMP, los grupos de trabajo del GMP, las labores de promoción y otros eventos del EITI?
- ¿Los representantes de la sociedad civil pueden participar de manera libre, significativa y activa en diálogos y deliberaciones para impulsar las perspectivas e ideas de la sociedad civil cuando participan en el proceso EITI?
- ¿Existen pruebas de contribuciones y labores de activismo por parte de la sociedad civil en asuntos relacionados con el EITI (declaraciones en los medios de comunicación, investigaciones, documentos de posicionamiento elaborados por la sociedad civil, etc.)?
- ¿Se reflejan los intereses de la sociedad civil en la implementación del EITI (esto incluye los objetivos y las actividades del plan de trabajo del EITI, el alcance del proceso de informes del EITI, la revisión anual de los resultados y el impacto, la Validación u otras cuestiones relevantes)?
- ¿Existen obstáculos que entorpezcan o impidan la participación de la sociedad civil en las reuniones, eventos y actividades del EITI? ¿Existen pruebas de que las contribuciones de la sociedad civil hayan sido marginadas o no estén siendo tenidas en cuenta?

información, recursos, tiempo y oportunidades de coordinación para colaborar con intervenciones sustanciales y efectivas en las actividades del EITI?

- ¿Existen pruebas de que se hayan considerado las restricciones en términos de capacidad técnica, financiera o de otra índole que afectan a la sociedad civil o de que se hayan adoptado y llevado a cabo planes para abordar dichas restricciones en el GMP?

Acceso a la toma de decisiones públicas

Los representantes de la sociedad civil pueden hablar libremente sobre la transparencia y temas de gobernanza de los recursos naturales, así como garantizar que el EITI contribuya al debate público.

Con base en los indicadores y las evaluaciones disponibles, la Validación debería resumir la medida en que:

- Los gobiernos, ya sea a nivel nacional o local, posibilitan la participación pública en la elaboración de las políticas para la gobernanza del sector extractivo, tanto en las políticas como en la práctica.
- El marco legal y su aplicación facilitan el acceso a la información relacionada con el sector extractivo.

La Validación debería considerar en qué medida:

- Los representantes de la sociedad civil pueden usar el proceso EITI para promover el debate público, por ejemplo, a través de eventos públicos, talleres y conferencias, organizados por la sociedad civil o con su participación, para informar al público sobre el proceso EITI y los resultados.
- Los representantes de la sociedad civil pueden participar en actividades y debates sobre la gobernanza de los recursos naturales, por ejemplo, realizando análisis y labores de activismo en relación con los recursos naturales, usando los datos del EITI, relacionándose con los medios de comunicación, desarrollando herramientas para comunicar las conclusiones de los informes EITI, etc.

Cuando haya inquietudes sobre posibles infracciones del “Protocolo: participación de la sociedad civil”, la Validación debería considerar las siguientes preguntas guía y pruebas relacionadas:

- ¿Los representantes de la sociedad civil utilizan los datos de acceso público sobre el sector extractivo y las recomendaciones derivadas del

proceso EITI en su labor de activismo? Las pruebas podrían incluir estudios, eventos públicos, la participación en audiencias parlamentarias, esfuerzos de promoción dirigidos a la prensa, la publicación de material de investigación, etc.

- ¿Existen restricciones a la capacidad de la sociedad civil para utilizar el proceso EITI y las divulgaciones asociadas a fin de contribuir al debate público? Las pruebas podrían incluir, por ejemplo, obstáculos legales o administrativos para publicar investigaciones sobre el sector extractivo o represalias a raíz de labores de activismo relacionadas con el EITI.

Documentación

Se deberá tomar en cuenta la documentación disponible del GMP y de las organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso EITI, así como los resultados de las consultas directas con las partes interesadas relevantes, incluidos, entre otros, los miembros del GMP, cuando se recopilen las pruebas anteriores. A efectos contextuales, el Consejo EITI revisará el ambiente más amplio en el que opera el EITI, por ejemplo, haciendo referencia a los indicadores u otros tipos de evaluaciones pertinentes a las cuestiones mencionadas en 2.1-2.5 anteriormente.

Al evaluar el cumplimiento del “Protocolo: participación de la sociedad civil”, la Validación debería considerar el impacto de toda restricción legal o práctica que afecte la participación de la sociedad civil en la implementación del EITI y la contribución de la sociedad civil al debate público sobre la gobernanza del sector extractivo. Esto implica centrarse en las implicaciones prácticas de toda restricción y evaluar si existen patrones de restricciones que comprometan la posibilidad de la sociedad civil de participar plenamente en la implementación del EITI. El Comité de Validación debería comparar los efectos potenciales de dichas restricciones con las contribuciones reales de la sociedad civil al debate público a fin de lograr una evaluación equilibrada de la participación de la sociedad civil en la práctica.

La Validación debería considerar en qué medida:

- El GMP ha mantenido un seguimiento del cumplimiento del “Protocolo: participación de la sociedad civil” y ha documentado sus debates referentes a cualesquiera deficiencias que se hayan identificado, así como las actividades emprendidas para abordarlas.

En los casos en que el GMP no haya mantenido un seguimiento del cumplimiento del “Protocolo: participación de la sociedad civil” y documentado sus debates referentes a las

- deficiencias identificadas, se han documentado públicamente las razones para no hacerlo, incluidos cualesquiera obstáculos para el abordaje de esta expectativa.

La Validación debería considerar las siguientes preguntas guía y pruebas relacionadas:

- ¿Ha documentado el GMP sus debates orientados a mantener un seguimiento del cumplimiento del “Protocolo: participación de la sociedad civil”?
- ¿Ha documentado el GMP sus debates referentes a cualesquiera deficiencias que se hayan identificado?
- ¿Ha documentado el GMP las actividades emprendidas para abordar las deficiencias en el cumplimiento del “Protocolo: participación de la sociedad civil” que se hayan identificado?

En reconocimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la libertad de expresión, operación y asociación puede limitarse por medios legales necesarios en aras de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud o la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de otros. A efectos evaluativos, se tendrán en cuenta las consultas con las partes interesadas locales a la hora de evaluar si estas limitaciones son una imposición razonable en el contexto general de las prioridades nacionales y si su modo de implementación es compatible con los componentes precedentes del “Protocolo:” participación de la sociedad civil”.

Requisito 1.4: Grupo multipartícipe

El objetivo de este requisito es asegurar que exista un GMP independiente que pueda ejercer una supervisión activa y significativa de todos los aspectos de la implementación del EITI de un modo que le permita equilibrar los intereses de los tres principales grupos constituyentes (el gobierno, el sector y la sociedad civil) y llegar a decisiones de manera consensuada. Como condición previa para lograr este objetivo, el GMP debe incluir una representación adecuada de los principales miembros de las partes interesadas, designados sobre la base de procedimientos abiertos, justos y transparentes.

Aspectos requeridos

La Validación debería confirmar que se haya constituido un GMP y que esté compuesto por las partes interesadas adecuadas. Las pruebas deberían incluir:

- La constitución y composición del GMP;
- Información sobre las actividades de promoción dirigidas a las partes interesadas antes de la formación del GMP (1.4.a.i), incluida la cuestión de si la invitación a participar en el grupo fue abierta y transparente;
- Si se consideró la posibilidad de establecer una base legal para el GMP;
- Información sobre la composición del GMP y el proceso por el cual cada grupo de partes interesadas nominó a sus representantes (1.4.a.ii). Con respecto a la representación en el GMP, la Validación debería aportar pruebas de que la sociedad civil y las empresas han designado a sus propios representantes. Esto podría incluir, por ejemplo:
 - Pruebas de los esfuerzos de promoción de la sociedad civil y las empresas orientados a involucrar a una amplia variedad de partes interesadas en el proceso EITI antes de la nominación de los representantes del GMP (esto incluye actividades de promoción, mapeos de las partes interesadas, etc.);
 - Datos sobre el proceso de nominación de los representantes de la sociedad civil y las empresas en el GMP; esto incluye información sobre los procesos de elección, cualquier criterio de diversidad de los representantes establecido por la sociedad civil (región, etnia, condición de indígena, género, temas, grupos comunitarios, etc.) y las empresas (sector, origen internacional, origen nacional, organismos sectoriales, etc.), cuando corresponda; y
 - Cuando haya cambios en los miembros del GMP, información sobre los motivos del cambio y el proceso para volver a nominar a los miembros.
- Cuando haya cambiado la composición del GMP, documentación de si ha habido algún indicio de coerción o intentos de incluir a miembros que no cuestionen el statu quo y si se han seguido las normas internas para cambiar a los representantes del GMP (1.4.a.ii; 1.4.b.vi);
- Las opiniones de las partes interesadas acerca de si están adecuadamente representadas, incluida cualquier prueba de que las partes interesadas hayan hecho contribuciones a la política del GMP y hayan estado de acuerdo con ella en relación con la cantidad de representantes ante el GMP de cada grupo de partes interesadas, los suplentes y la rotación (1.4.a.ii), así como las opiniones de las partes interesadas respecto de si sus representantes reflejan suficientemente la diversidad de su grupo representado (Nota: No hay ningún requisito que indique que las partes interesadas deban tener una representación igualitaria en términos numéricos). Se deberían procurar las opiniones de las partes interesadas acerca de cómo tuvo en cuenta el GMP el

equilibrio de género en su composición; esto incluye la documentación de los debates del GMP y las medidas para mejorar el equilibrio de género entre los representantes de cada grupo en el GMP.

La Validación debería evaluar si:

- Los representantes de la sociedad civil que integran el GMP son independientes en términos operativos y de políticas respecto de los gobiernos y las empresas (1.4.a.ii). Al realizar esta evaluación, la Validación considerará lo siguiente:
 - Pruebas de debates en el seno del grupo de la sociedad civil o de la adopción de políticas de uniformidad orientadas a asegurar la independencia operativa y de políticas de los miembros del parlamento respecto del partido gobernante, otros partidos políticos alineados con el gobierno o empresas extractivas;
 - Pruebas de que se hayan divulgado de forma transparente los potenciales conflictos de interés o cuestiones que afecten la independencia de los representantes de la sociedad civil en el GMP;
 - Detalles de los instrumentos constitutivos, objetivos, programas de trabajo y fuentes de financiación de las organizaciones de la sociedad civil representadas en el GMP.
- Si el GMP incluye a las partes interesadas adecuadas y si los miembros del GMP parecen tener capacidad suficiente para desempeñar sus deberes (1.4.b.i).
- Si existe algún indicio de que haya miembros del GMP que no respetan el Código de Conducta del EITI (1.4.b.iv).
- La toma de decisiones se realiza de un modo inclusivo que trata a cada grupo representado como un socio (1.4.b.vii). La Validación debería evaluar si se respetan las normas de toma de decisiones acordadas por el GMP; esto incluye consultar la documentación y las opiniones de las partes interesadas acerca de cómo se han tomado las decisiones del GMP y si todas las partes interesadas están involucradas en la toma de decisiones.
- Se mantienen y publican registros de los debates y las decisiones del GMP (1.4.b.x).

La Validación debería confirmar que el GMP haya acordado Términos de Referencia que otorguen influencia al GMP en las decisiones sobre la implementación. La Validación documentará si los Términos de Referencia:

- Describen el papel y las responsabilidades de los miembros del GMP y si estos están llevando a cabo eficazmente sus tareas; esto incluye pruebas de actividades de promoción y enlaces con los grupos representados (1.4.b.i-iii);
- Confieren al GMP el mandato de aprobar los planes de trabajo, la designación del Administrador Independiente (incluidos los Términos de Referencia aplicables a su labor), los Informes EITI y los informes anuales de actividades, involucrarse en la Validación y considerar cuestiones vinculadas a la lucha contra la corrupción, las reformas relativas a la transición energética, la equidad de género y la minería artesanal y de pequeña escala; (1.4.b.v-vii); y si
- Incluyen reglamentos y procedimientos internos de gobernanza (1.4.b.viii- X) y evalúan si estos se respetan, incluida la cuestión de si se han publicado las prácticas referentes a viáticos (*per diems*).

La Validación también debería señalar cualquier inquietud relativa al cumplimiento de los Términos de Referencia. La Validación evaluará las prácticas reales referentes a estas funciones y responsabilidades del GMP que se describen en el Estándar EITI (Requisito 1.5.b.i-x), independientemente de que estén o no reflejadas en los Términos de Referencia.

Componente 3:

Transparencia

Al evaluar si se ha cumplido con las disposiciones sobre divulgación del EITI (Requisitos EITI 2-6, según lo descrito en esta sección), la Validación debería expresar una opinión clara teniendo en cuenta si las divulgaciones se realizan conforme a los tres siguientes principios:

- **Actualidad de los datos:** Conforme al Requisito 4.8, los datos divulgados no deberían ser anteriores al penúltimo período contable finalizado.
- **Exhaustividad de los datos:** Los Requisitos EITI concernientes a la exhaustividad se refieren a los datos financieros divulgados conforme al Requisito 4. No obstante, la Validación debería formular comentarios sobre los debates del GMP orientados a garantizar que la información divulgada según los Requisitos 2, 3, 5 y 6 sea exhaustiva, y sobre la existencia o no de brechas en la información suministrada, incluida la cuestión de si todas las entidades cumplieron con los procedimientos acordados para la divulgación y proporcionaron la información solicitada.
- **Fiabilidad de los datos:** Los Requisitos EITI concernientes a la garantía de los datos se refieren a los datos financieros divulgados con arreglo al Requisito 4. No obstante, la Validación también debería formular comentarios sobre los debates del GMP orientados a garantizar que la información divulgada según los Requisitos 2, 3, 5 y 6 sea fiable, y sobre la existencia o no de brechas en la fiabilidad de la información suministrada.

Módulo: Resumen de las industrias extractivas

Requisito 3.1: Actividades de exploración

El objetivo de este requisito es garantizar el acceso del público a un resumen general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades de exploración importantes recientes, en curso y previstas.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- Se ha divulgado un resumen general de las industrias extractivas, incluidos todos los grandes proyectos extractivos y toda actividad de exploración significativa (3.1.a).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar las divulgaciones públicas y los debates del GMP referentes a:

- Los datos disponibles sobre reservas económicas comprobadas de petróleo, gas o minerales (3.1.b).

Requisito 6.3: Contribución del sector extractivo a la economía

El objetivo de este requisito es garantizar la comprensión pública de la contribución de las industrias extractivas a la economía nacional y del nivel de dependencia de los recursos naturales en la economía.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se ha divulgado lo siguiente:

- Se ha divulgado la información disponible sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía correspondiente al año (o años) comprendido(s) en las divulgaciones del EITI (6.3), incluidos los siguientes datos:
- El tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del producto interno bruto (PIB) (6.3.a.i);
- Una estimación de la actividad del sector informal, incluida, entre otras, la minería artesanal y de pequeña escala. Esta estimación puede valerse de fuentes confiables de terceros (6.3.a.i);
- El total de ingresos gubernamentales provenientes del sector extractivo, y el porcentaje de su contribución a los ingresos totales del gobierno (6.3.a.ii);
- Las exportaciones del sector extractivo, y el porcentaje de su contribución a las exportaciones totales del país (6.3.a.iii);
- La cantidad de personas empleadas en el sector extractivo (tanto público como privado), detallada por género, nivel jerárquico, empresa, proyecto y diferenciada entre ciudadanos locales y extranjeros cuando esta información esté disponible, así como el porcentaje de su contribución a las cifras totales de empleo (6.3.a.iv);
- Las regiones/áreas clave donde se concentra la producción.

Divulgaciones esperadas

La Validación debería documentar:

- Cuando la información requerida no esté disponible de fuentes oficiales, los intentos de las partes interesadas para proporcionar otras estimaciones de las contribuciones económicas que sean metodológicamente sólidas.

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- Las empresas han divulgado información sobre la brecha salarial de género, en caso de estar disponible.

Módulo: Marco legal y fiscal

Requisito 2.1: Marco legal

El objetivo de este requisito es garantizar la comprensión por parte del público de todos los aspectos del marco regulatorio para las industrias extractivas, incluidos el marco legal, el régimen fiscal, el papel de las entidades gubernamentales y las reformas, así como las leyes y reglamentos vinculados a los riesgos de corrupción en el sector extractivo.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se ha divulgado lo siguiente:

- Una descripción resumida del régimen fiscal, incluido el nivel de devolución fiscal;
- Un resumen de las leyes y regulaciones pertinentes, incluidas las leyes vinculadas a la prevención de la corrupción en el sector extractivo,
- Una descripción de los diferentes tipos de contratos y licencias que rigen la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales, e
- Información sobre el papel y las responsabilidades de los organismos gubernamentales pertinentes (2.1.a);
- Un resumen de los compromisos, las políticas y los planes nacionales relativos a la transición energética que sean pertinentes a las industrias extractivas. (2.1.b).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se ha divulgado lo siguiente:

- Una descripción resumida de los mecanismos de fijación de precios del carbono o de los impuestos al carbono que sean importantes para las industrias extractivas (2.1.c);
- Información sobre las subvenciones públicas y otras formas de apoyo estatal que sean importantes para las industrias extractivas, así como cualquier reforma relacionada que esté en curso. Las divulgaciones podrían incluir las subvenciones a los productores, así como las subvenciones a los consumidores antes y después de impuestos, en consonancia con las directrices de la Iniciativa de Subsidios Globales (GSI). Las subvenciones definidas como gastos cuasifiscales de una empresa estatal deben divulgarse de acuerdo con el Requisito 6.2 (2.1.d);
- Información sobre reformas en curso, incluidas las relativas a compromisos, políticas y planes nacionales sobre la transición energética (2.1.e);
- Información sobre las políticas relativas al sector de la minería artesanal y de pequeña escala, cuando resulte aplicable (2.1.f);
- Información sobre las reformas planificadas o en curso (2.1.f).

Requisito 2.4: Divulgación de contratos y licencias

El objetivo de este requisito es garantizar el acceso público a todas las licencias y los contratos sobre los que se asientan las actividades extractivas (al menos a partir de 2021) como base para la comprensión pública de los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país. Este requisito, además, apunta a garantizar que la divulgación de los contratos contribuya a la capacidad de las partes interesadas para monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar:

- Si se han divulgado públicamente todos los contratos y licencias extractivos, incluidos los contratos de exploración de importancia material otorgados, suscritos o modificados del 1 de enero de 2021 en adelante. Al evaluar estas divulgaciones, la Validación analizará:
 - Si se ha divulgado el texto completo del contrato o licencia, incluido todo anexo, apéndice o cláusula adicional (2.4.d.ii)
 - Si se ha divulgado el texto completo de toda modificación introducida en los contratos y licencias (2.4.d.iii)

- Si se han identificado y abordado las barreras legales y prácticas para la divulgación de los contratos;
- Si el GMP ha determinado qué contratos de exploración divulgar en función de su materialidad y conveniencia práctica (2.4.d.i);
- Si el GMP ha documentado la política del gobierno sobre transparencia de los contratos. Esto debería incluir una descripción acerca de si la legislación o la política del gobierno contempla la divulgación de los contratos y licencias, incluida la cuestión de si exige o prohíbe la divulgación de contratos y licencias. En caso de no existir tal legislación, debería incluirse una explicación que indique en dónde se encuentra establecida la política del gobierno, y el GMP debería documentar su debate acerca de qué constituye la política gubernamental sobre divulgación de los contratos, y toda reforma gubernamental planeada o en curso (2.4.c.i);
- Si el GMP ha publicado una lista de todos los contratos y licencias activos, incluidos los contratos de exploración. El resumen debería señalar qué contratos y licencias se encuentran disponibles públicamente y cómo acceder a ellos. Si alguna licencia o contrato no está publicado, deben documentarse y explicarse las barreras legales y prácticas (2.4.c.ii);
- Una explicación de toda desviación en las prácticas de divulgación respecto de los requisitos establecidos en la legislación o la política gubernamental sobre divulgación de contratos y licencias (2.4.c.iii).

Divulgaciones esperadas

La Validación debería documentar si:

- El GMP adoptó y publicó un plan para la divulgación de los contratos con un plazo claro para su implementación y abordando toda barrera que pudiera obstaculizar una divulgación exhaustiva (2.4.b).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se ha divulgado lo siguiente:

- Todo contrato y licencia que provea las condiciones para la explotación de petróleo, gas y minerales, así como los contratos materiales de exploración anteriores al 1 de enero de 2021 (2.4.a).

Requisito 6.4: Impacto ambiental y social

El objetivo de este requisito es proporcionar una base para que las partes interesadas evalúen la idoneidad del marco regulatorio y los esfuerzos de

seguimiento a fin de gestionar el impacto ambiental y social de las industrias extractivas, y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales por parte de las empresas extractivas.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- Se divulga una reseña general de las disposiciones legales y normas administrativas pertinentes que rigen la gestión y seguimiento del impacto social y ambiental de las inversiones en el sector extractivo del país. Esto debe incluir información sobre las normas relacionadas con los permisos y licencias ambientales, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental, social y de género, así como los programas de rehabilitación, desmantelamiento y clausura, e información sobre el papel y las responsabilidades de los organismos gubernamentales pertinentes en la implementación de las normas y regulaciones (6.4.a);
- En la práctica se encuentran a disposición del público las evaluaciones públicas de impacto ambiental, social y de género, los informes de seguimiento, los permisos y las licencias que son obligatorios por ley o contrato (6.4.b).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- Se divulga información sobre toda reforma planeada o en curso de las disposiciones legales y normas administrativas que rigen la gestión y el seguimiento del impacto social y ambiental en el sector extractivo (6.4.a);
- Las empresas divulgan información adicional sobre su gestión e impacto social, de género y ambiental (6.4.c);
- Se divulga información sobre las prácticas de seguimiento y cumplimiento relacionadas con el impacto ambiental y social de las industrias extractivas. Esto podría incluir información sobre las actividades de seguimiento ambiental y social que se hayan llevado a cabo en relación con el agua, la tierra, las emisiones y los derechos humanos, así como los resultados de dichas actividades (6.4.d);
- Se divulga información sobre los procesos de sanciones ambientales, incluida toda sanción aplicada (6.4.e);

Módulo: Licencias

Requisito 2.2: Otorgamiento de contratos y licencias

El objetivo de este requisito es proporcionar un resumen general público de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minerales, de los procedimientos legales para la adjudicación y la transferencia de licencias y de si estos procedimientos se respetan en la práctica. Gracias a lo anterior, las partes interesadas pueden identificar y abordar posibles debilidades en el proceso de adjudicación de licencias, incluidas aquellas que hacen que estos procesos sean vulnerables a la corrupción.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- La información sobre el proceso de adjudicación o transferencia de la(s) licencia(s) establecido en el Requisito 2.2.a se ha divulgado exhaustivamente en lo que respecta a todas las adjudicaciones y transferencias de contratos y licencias que tuvieron lugar durante el período contable comprendido en las divulgaciones más recientes del EITI. Esto incluye la información sobre los destinatarios, adjudicatarios o cesionarios de las licencias (2.a.iii)
- La información señalada más arriba incluye las adjudicaciones y transferencias aplicables a las empresas que no alcanzan el umbral de materialidad convenido.
- El gobierno ha divulgado la lista de solicitantes, incluidos sus beneficiarios reales de conformidad con el Requisito 2.5, y los criterios de licitación relativos a todo proceso de licitación que haya tenido lugar en el período contable comprendido en los informes EITI (2.2.c).
- Se han divulgado los requisitos relacionados con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (2.2.a.ii)
- El GMP ha debatido toda desviación material respecto del marco legal y regulatorio aplicable (2.2.a.iv)

Divulgaciones esperadas

La Validación debería documentar si:

- El proceso para adjudicar o transferir una licencia exige consultar a las comunidades afectadas, y si se recopiló y tuvo en cuenta una descripción de cómo se realizó el proceso de consulta, incluida la cantidad de personas consultadas, desglosada por género, así como un resumen de las opiniones sobre los impactos del proyecto (2.2.a.ii).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se ha divulgado lo siguiente:

- En los casos en que los gobiernos tienen la posibilidad de elegir diferentes métodos de adjudicación de un contrato o licencia (p. ej. licitación o negociaciones directas), la descripción del proceso para la adjudicación o transferencia de una licencia incluye una explicación de las normas que determinan qué procedimiento debería utilizarse y por qué se optó por un procedimiento en particular, incluidos los casos de procesos de adjudicación o transferencia expeditos o “acelerados”. La Validación debería documentar los motivos de esta elección, los procesos de adjudicación y transferencia a los que se aplicaron estos procesos, los procedimientos y los criterios empleados, las instituciones que participaron y los resultados de los procesos de adjudicación y transferencia (2.2.a);
- Todo obstáculo legal y práctico para la divulgación de información relativa a la adjudicación y transferencia de licencias en el período en examen (2.2.a). La Validación debería documentar los casos en los que no haya criterios técnicos y financieros claros para la adjudicación o transferencia de licencias;
- Cuando las empresas incluidas en los informes EITI posean licencias que no se hayan adjudicado o transferido durante el año financiero comprendido en dichos informes, información sobre la asignación de estas licencias (2.2.b);
- Toda información adicional sobre la asignación de licencias, incluida la cuestión de si el Informe EITI incluyó comentarios sobre la efectividad y eficiencia de estos sistemas, una descripción de los procedimientos, las prácticas reales y los motivos de renovación, suspensión o revocación de un contrato o licencia, e información sobre los cambios en la propiedad mayoritaria de las empresas titulares de licencias (2.2.d).

Requisito 2.3: Registro de licencias

El objetivo de este requisito es garantizar el acceso público a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad relacionados con los depósitos y proyectos extractivos.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- La información establecida en el Requisito 2.3.a-b ha sido divulgada para todas las licencias en poder de las empresas incluidas en el proceso de informes del EITI.

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- La información establecida en el Requisito 2.3.b también está disponible para las licencias en poder de entidades no comprendidas en el proceso de informes del EITI y, de no ser así, documentar las razones de toda brecha (2.3.b-c);
- El GMP ha documentado y explicado los obstáculos para facilitar esta información, así como todo plan del gobierno para superar dichos obstáculos, en aquellos casos en los que falte información sobre las licencias en poder de entidades no comprendidas en el proceso de informes del EITI;
- Los registros de licencias de acceso público están vinculados con otras plataformas gubernamentales que divulgan o tienen información sobre los propietarios legales y los beneficiarios reales de las empresas de petróleo, gas y minería de acuerdo con el Requisito 2.5 (2.3.d).

Módulo: Titularidad

Requisito 2.5: Beneficiarios reales

El objetivo de este requisito es permitir que el público sepa quiénes son en última instancia los propietarios y los que tienen el control de las empresas que operan en las industrias extractivas del país, en especial las identificadas por el GMP como de alto riesgo, para contribuir a desalentar las prácticas inadecuadas y corruptas en la gestión de los recursos extractivos y ayudar a mantener un seguimiento de la titularidad de las personas expuestas políticamente.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- El GMP ha acordado una definición apropiada y disponible públicamente del término “beneficiario real” que se ajusta al Requisito 2.5.f.i, tiene en cuenta las normas internacionales y la legislación nacional pertinente, incluye uno o más umbrales de titularidad —influenciados por el tipo y el nivel de riesgo que el país busca abordar— y especifica las obligaciones de presentación de información pertinentes a las personas expuestas políticamente según la definición del GMP o las regulaciones aplicables (2.5.f.ii);
- El GMP ha especificado obligaciones de presentación de información para las personas políticamente expuestas (PEP) y ha solicitado la divulgación plena de los beneficiarios reales que sean PEP sin importar su nivel de titularidad. Se documentará el nivel del umbral de titularidad aplicable a la divulgación de los beneficiarios reales y si este es del 10 % o menos, pero esto no debería considerarse al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI (2.5.f);

- Existen leyes, regulaciones o políticas para respaldar el establecimiento y mantenimiento de un registro público de los beneficiarios reales de todas las entidades corporativas que solicitan, operan o tienen un vínculo de participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería (2.5.a);
- Cuando la información completa sobre los beneficiarios reales forme parte de las presentaciones realizadas por las compañías ante los reguladores corporativos, las bolsas de valores o los organismos que regulen la concesión de licencias de la industria extractiva, el Informe EITI incluye orientación sobre cómo acceder a esta información, incluido el nombre de la bolsa de valores y un enlace a las presentaciones bursátiles realizadas en donde cotizan (2.5.a);
- Se encuentra documentada la política gubernamental y el debate del grupo multipartícipe sobre la divulgación de los beneficiarios reales, lo que incluye detalles de las disposiciones legales pertinentes, las prácticas reales de divulgación y cualquier reforma planeada o en curso (2.5.b);
- El país implementador ha solicitado que la información sobre los beneficiarios reales sea divulgada públicamente por todas las entidades corporativas que soliciten o tengan un vínculo de participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería, y si el marco legal respalda la solicitud de divulgación pública (2.5.c);
- La información solicitada incluye la identidad de su(s) beneficiario(s) real(es), incluida la nacionalidad, el país de residencia y la identificación de las personas políticamente expuestas, así como el nivel de participación y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control; (2.5.c-d);
- Todas las entidades corporativas que solicitan o tienen un vínculo de participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería han divulgado la información (2.5.c);
- La información divulgada incluye la identidad de su(s) beneficiario(s) real(es), incluido su nombre, nacionalidad y país de residencia, así como el nivel de participación y detalles de cómo se ejerce la titularidad o control. La Validación también debería documentar si se divulga información sobre el número de identificación nacional, la fecha de nacimiento, el domicilio oficial o de residencia y la información de contacto, pero esto no debería considerarse al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI (2.5.d);
- Se identifica a las personas políticamente expuestas, sin ningún umbral de materialidad (2.5.f.ii);
- El GMP ha evaluado y documentado las brechas o debilidades en la divulgación de información sobre beneficiarios reales, lo que incluye una evaluación de la importancia material de las omisiones y la fiabilidad de la

información sobre los beneficiarios reales, y si el gobierno o el GMP han acordado y documentado planes para superar las dificultades identificadas (2.5.c);

- El gobierno o el GMP ha documentado los esfuerzos para hacer frente a las brechas y debilidades de los datos y fortalecer los sistemas de presentación de informes y de divulgación (2.5.e);
- Se ha mencionado a las entidades que han omitido divulgar en su totalidad o en parte la información sobre los beneficiarios reales (2.5.c);
- La entidad gubernamental pertinente o el GMP ha establecido un enfoque para que las empresas participantes garanticen la exactitud de la información que proporcionan sobre los beneficiarios reales (2.5.e);
- Las empresas, incluidas las entidades que forman parte de consorcios, han cumplido con las garantías establecidas por la entidad gubernamental pertinente o el grupo multipartícipe (2.5.e);
- En el caso de empresas que cotizan en bolsa, incluidas las subsidiarias totalmente controladas, se ha divulgado el nombre de la bolsa y se ha incluido un enlace a las presentaciones bursátiles en donde cotizan, ya sea en el registro público o en el Informe EITI (2.5.f.iii);
- En el caso de consorcios, se divulga(n) el (o los) beneficiario(s) real(es) de cada entidad que los compone, salvo que cotice en bolsa o que sea una subsidiaria totalmente controlada de una empresa que cotiza en bolsa (2.5.f.iv);
- En el caso de empresas estatales, se divulga el nombre de su(s) Estado(s) propietario(s) o controlante(s), el nivel de participación y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. Si la empresa estatal no pertenece totalmente al Estado, debe divulgarse información sobre sus beneficiarios reales de acuerdo con el Requisito 2.5.c (2.5.f.v);
- La información sobre los propietarios legales y la participación en la titularidad de las empresas aplicables se encuentra disponible públicamente (2.5.g);

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- El país mantiene un registro de acceso público de los beneficiarios reales de la(s) entidad(es) corporativa(s) que solicitan o poseen un vínculo de participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería, incluida la identidad de su(s) beneficiario(s) real(es),

el nivel de participación y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control (2.5.a);

- El país incorpora información sobre los beneficiarios reales en las presentaciones realizadas por las compañías ante los reguladores corporativos, las bolsas de valores o los organismos que regulan la concesión de licencias en las industrias extractivas (2.5.a). Nótese que, cuando esta información ya sea de acceso público, los informes EITI deben incluir orientación sobre cómo acceder a ella (divulgación requerida, ver más arriba);
- El país adoptó un umbral de titularidad del 10 % o menos para la presentación de información sobre los beneficiarios reales (2.5.f.ii);
- Se divulgan el número de identificación nacional, la fecha de nacimiento, el domicilio oficial o de residencia y la información de contacto de los beneficiarios reales (2.5.d);
- El grupo multipartícipe revisó la rigurosidad, exhaustividad y fiabilidad de la información sobre titularidad divulgada en las presentaciones bursátiles (2.5.f.iii);
- Las empresas divulgan toda su estructura de titularidad, incluida la cadena completa de entidades jurídicas que conducen al beneficiario real (2.5.g). Nótese que deben publicarse los propietarios legales directos.

Módulo: Participación estatal

Requisito 2.6: Participación estatal

El objetivo de este requisito es garantizar un mecanismo eficaz para la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas de titularidad estatal y la participación del Estado de manera más amplia, a través de la comprensión pública sobre si la gestión de las empresas de titularidad estatal se lleva a cabo de conformidad con el marco regulatorio pertinente. Esta información sirve de punto de partida para lograr la mejora continua de la contribución de las empresas de titularidad estatal a la economía nacional, ya sea desde el punto de vista financiero, económico o social, y fortalece la comprensión del grado en que las decisiones de inversión de las empresas de titularidad estatal se ajustan a los intereses públicos a largo plazo.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- Si hay empresas estatales que participan en el sector extractivo según la definición del Estándar EITI (una empresa estatal es una empresa con una participación total o mayoritaria —50 % + 1— del gobierno que interviene en actividades extractivas en nombre del gobierno).
- Si la participación estatal en el sector extractivo genera ingresos materiales durante el período en examen
- Los debates del GMP sobre las cuestiones antes señaladas

Divulgaciones requeridas

Cuando haya empresas estatales de importancia material en el sector extractivo, la Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Una explicación del papel de las empresas estatales en el sector y de las normas y prácticas predominantes con respecto a la relación financiera entre el gobierno y las empresas estatales (2.6.a.i). Esto debería incluir las normas y prácticas que rigen las transferencias de fondos entre la(s) empresa(s) estatal(es) y el Estado, las ganancias retenidas, las reinversiones y la financiación de terceros, incluidas las relacionadas con consorcios y subsidiarias de las empresas estatales.
- Divulgaciones del gobierno y de la(s) empresa(s) estatal(es) acerca de su nivel de participación en la titularidad de las empresas de petróleo, gas y minería que operan en el sector del petróleo, el gas y la minería del país, incluidas las de subsidiarias y consorcios de empresas estatales, así como cualquier cambio en el nivel de participación en la titularidad durante el período abarcado por la información. Esta información debe incluir detalles sobre las condiciones de su participación en el capital de la empresa, incluido su grado de responsabilidad por el pago de gastos en las diversas etapas del ciclo del proyecto (p. ej. participación accionaria totalmente suscrita, participación accionaria gratuita o participación en los beneficios) (2-6.a.ii)
- En los casos en que el gobierno y la(s) empresa(s) estatal(es) hayan otorgado préstamos o garantías para préstamos a empresas de petróleo, gas y minería que operan en el país, deben divulgarse los detalles de dichas transacciones, incluidos el plazo y las condiciones del préstamo (es decir, el calendario de pagos y la tasa de interés) (2.6.a.ii)
- Los estados financieros auditados de las empresas estatales o, en caso de no estar disponibles, los principales rubros financieros (balance general, estado de resultados, flujo de caja). Los obstáculos legales y regulatorios que impiden la divulgación puntual de los estados financieros auditados deben estar claramente documentados por la entidad informante (2.6.b).

- Una descripción de las normas y prácticas relativas a los gastos operativos y de capital de las empresas estatales, sus adquisiciones, subcontrataciones y gobierno corporativo (p. ej. la composición y designación del Consejo de Directores, el mandato del Consejo y el Código de Conducta) (2.6.c).

Divulgaciones esperadas

- Cuando haya habido cambios en el nivel de titularidad del gobierno y de la(s) empresa(s) estatal(es) durante el período de presentación de informes del EITI, se espera que el gobierno y la(s) empresa(s) estatal(es) divulguen las condiciones de dicha transacción, incluidos los detalles sobre la valuación y los ingresos. (2.6.a. ii)

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Las inversiones de las empresas estatales en las industrias extractivas (incluidos los activos y pasivos) y cómo se ajustan sus decisiones de inversión a las cuestiones de la transición energética y los riesgos climáticos.
- Cuando sea posible, se alienta a las empresas estatales a divulgar la identidad y los beneficiarios reales de sus agentes o intermediarios, proveedores o contratistas que intervienen en transacciones de importancia material (2.6.e).
- Se alienta a los GMP a debatir y documentar su definición de empresas estatales (2.6.a.i)
- Se alienta a los grupos multipartícipes a considerar la posibilidad de comparar las condiciones de los préstamos con las de los préstamos comerciales. (2.6.a.ii).

Requisito 4.2: Ingresos en especie

El objetivo de este requisito es garantizar la transparencia en las ventas de recursos petrolíferos, gasíferos y/o minerales u otros ingresos recaudados en especie para permitir al público evaluar si los valores de venta corresponden a los valores de mercado, y garantizar la trazabilidad de los ingresos procedentes de la venta de esos productos hacia el Tesoro nacional.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- Si el Estado recibe algún ingreso en especie, ya sea directamente o a través de una empresa estatal, en el período en examen. La Validación debería remitirse a la definición de ingresos en especie del GMP.
- Si estos ingresos en especie son materiales en el período en evaluación. La Validación debería documentar y evaluar la definición de materialidad del GMP en relación con los ingresos en especie.

Divulgaciones requeridas

Cuando haya ingresos en especie y estos sean considerados materiales, la Validación debería documentar si:

- Se los ha divulgado plenamente (4.2.a);
- Los volúmenes y valores de los ingresos en especie se han desglosado a niveles comparables a la divulgación de otros pagos y flujos de ingresos (si se han desglosado por contrato o por los acuerdos legales que dan origen a pagos efectuados por las empresas compradoras) (4.7);
- Las divulgaciones incluyen pagos relacionados con acuerdos de permuta financiera y préstamos respaldados por recursos (en efectivo o en especie), cuando corresponda (4.2.a);
- El GMP ha considerado los esfuerzos para abordar las brechas e irregularidades en la información divulgada.

Divulgación esperada

- Se espera que el GMP considere si las divulgaciones deberían desglosarse por venta individual, tipo de producto y precio (4.2.a);

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- Las divulgaciones del EITI incluyen información como, por ejemplo, el tipo de producto, el precio, el mercado y el volumen de venta, la titularidad del producto vendido y la naturaleza del contrato (4.2.a)
- Las divulgaciones del EITI incluyen una descripción del proceso de selección de las empresas compradoras, los criterios técnicos y financieros utilizados para la selección, la lista de empresas compradoras seleccionadas, incluida la información sobre los beneficiarios reales (cuando esté disponible), la identidad de los intermediarios o agentes (cuando corresponda), y cualquier desviación material respecto del marco legal y regulatorio aplicable que rige la selección de empresas compradoras (4.2.b).

- Se ha(n) divulgado el (o los) acuerdo(s) de venta asociado(s) con las empresas compradoras (4.2.c).
- Las empresas que compran petróleo, gas y minerales del Estado, incluidas las empresas estatales (o terceros designados) han divulgado los volúmenes recibidos del Estado o empresa estatal y los pagos efectuados por la compra de petróleo, gas y recursos minerales (4.2.d).
- Las ventas de la producción propia o de la producción correspondiente a la participación de las empresas estatales (“equity oil”).
- El GMP ha considerado la fiabilidad de los datos sobre los ingresos en especie y ha considerado la posibilidad de realizar esfuerzos adicionales para abordar cualquier brecha, inconsistencia e irregularidad en la información divulgada conforme al Requisito 4.9 (4.2.e).

Requisito 4.5: Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal

El objetivo de este requisito es garantizar la trazabilidad de los pagos y transferencias que implican a las empresas de titularidad estatal, así como reforzar la comprensión pública de si los ingresos devengados por el Estado efectivamente son transferidos al Estado y del nivel de apoyo financiero del Estado a las empresas de titularidad estatal.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- Si alguna de las empresas estatales de importancia material recibe pagos de empresas extractivas en nombre del Estado durante el período en evaluación
- Si estas transferencias son de importancia material en el período en evaluación
- Si alguna de las empresas estatales de importancia material realiza pagos al gobierno o recibe transferencias del gobierno en el período en evaluación, y si estos pagos y transferencias son de importancia material en el período en evaluación.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Una descripción del papel de las empresas estatales que operan en el país;

- Se han divulgado plenamente todos los pagos de empresas de importancia material realizados a empresas estatales en nombre del Estado (de conformidad con el Requisito 4.5);
- Se han divulgado plenamente todos los pagos materiales de empresas estatales realizados al gobierno (de conformidad con el Requisito 4.5);
- Se han divulgado plenamente todas las transferencias materiales del gobierno destinadas a empresas estatales (de conformidad con el Requisito 4.5);
- Se distinguen claramente las transacciones específicas de las empresas estatales y los flujos de pagos comunes a todas las empresas (comprendidos en el Requisito 4.1.).

Requisito 6.2: Gastos cuasifiscales de las empresas estatales

El objetivo de este requisito es garantizar que cuando las empresas de titularidad estatal realicen gastos financiados con fondos procedentes del sector extractivo en nombre del gobierno que no se reflejan en el presupuesto nacional, estos se divulguen para garantizar la rendición de cuentas de su gestión.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- Si las empresas estatales del sector extractivo realizan gastos cuasifiscales
- Si estos gastos cuasifiscales son materiales en el período en evaluación

La Validación documentará la definición de materialidad del GMP en relación con los gastos cuasifiscales de las empresas estatales, incluidas sus subsidiarias y consorcios, remitiendo a la definición de gastos cuasifiscales del FMI (citada en el apartado de “Terminología” del requisito).

Divulgaciones requeridas

Si hay gastos cuasifiscales y estos son de importancia material, la Validación debería:

- Documentar el proceso de informes desarrollado por el GMP para la divulgación de los gastos cuasifiscales;

- Verificar que los gastos cuasifiscales, incluidos los de las subsidiarias y consorcios de las empresas estatales, se hayan divulgado conforme a ello.

Módulo: Producción y exportaciones

Requisito 3.2: Datos de producción

El objetivo de este requisito es garantizar la comprensión pública de los niveles de producción de las materias primas del sector extractivo y la valoración de la producción de dichas materias primas, como base para evaluar los ingresos públicos esperados de las industrias extractivas y la posibilidad de que ocurran pérdidas de ingresos públicos vinculadas a la subdeclaración de volúmenes de producción.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- Si hay producción de materias primas extractivas durante el período en evaluación.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Se han divulgado los volúmenes totales de producción y el valor de la producción por materia prima, incluido el detalle de si esta información se desglosa, a su vez, por proyecto, cuando esté disponible (3.2.a). Cuando los datos sobre la producción no se desglosan por proyecto, si se ha publicado una explicación de los obstáculos para su divulgación.
- Una estimación de la producción generada por actividades artesanales y de pequeña escala, cuando resulte aplicable y esté disponible (3.2.a).

Las fuentes y los métodos de cálculo de los volúmenes y valores de producción, incluidos los mecanismos actualmente vigentes para controlar y verificar la exactitud de los datos

- de producción y cualesquiera debilidades que haya en relación con la exhaustividad y fiabilidad de los datos sobre la producción disponibles públicamente (3.2.b).

Divulgaciones esperadas

- Datos sobre la producción, aplicando los estándares de clasificación de materias primas nacionales e internacionales. Cuando no se hayan divulgado los datos sobre la producción utilizando esos estándares, debería publicarse una explicación de los obstáculos para su divulgación (3.2.c).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- El GMP ha dado a conocer las divulgaciones de las empresas sobre los valores y los volúmenes de ventas concretadas por proyecto (3.2.d)

Requisito 3.3: Datos de exportaciones

El objetivo de este requisito es garantizar la comprensión pública de los niveles de exportación de las materias primas del sector extractivo y la valoración de las exportaciones de dichas materias primas, como base para evaluar los ingresos públicos esperados de las industrias extractivas y la posibilidad de que ocurran pérdidas de ingresos públicos vinculadas a exportaciones subdeclaradas.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- Si hay exportaciones de materias primas extractivas durante el período en evaluación

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Los volúmenes totales de exportación y el valor de las exportaciones por materia prima, incluido el detalle de si esta información se desglosa, a su vez, por empresa (3.3.a).
- Los volúmenes totales de exportación y el valor de las exportaciones por materia prima, desglosados por transacción. Cuando no se hayan divulgado los datos sobre exportaciones desglosados por transacción, debería publicarse una explicación de los obstáculos (3.3.a).
- Se ha divulgado una estimación de las exportaciones generadas por actividades artesanales y de pequeña escala, cuando resulte aplicable y esté disponible (3.3.a).

- Las fuentes y los métodos de cálculo de los volúmenes y valores de exportación, incluidos los mecanismos actualmente vigentes para controlar y verificar la exactitud de los datos sobre exportaciones y las debilidades que haya en relación con la exhaustividad y la fiabilidad de los datos sobre exportaciones disponibles públicamente (3.3.b).
- Presentación de los datos sobre exportaciones aplicando los estándares de clasificación de materias primas nacionales e internacionales. Cuando no se hayan divulgado los datos sobre exportaciones utilizando esos estándares, debería publicarse una explicación de los obstáculos para su divulgación (3.3.c).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Las posibles desviaciones entre los valores de las exportaciones y los precios de mercado y/o los valores de las importaciones informados por el lugar de destino (3.3.b);
- Los volúmenes y valores de las ventas realizadas por proyecto de las empresas exportadoras y compradoras de materias primas, incluidos los comerciantes de materias primas (3.3.d);
- Datos sobre las exportaciones por región, destino y comprador (3.3.e);
- Si el comprador es una parte relacionada (3.3.e).

Requisito 3.4: Emisiones de gases de efecto invernadero

El objetivo de este requisito es permitir la comprensión pública y el debate sobre las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al sector extractivo.

Divulgaciones recomendadas:

Se espera que la Validación documente si:

- Las empresas divulgan las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas divulgaciones deberían realizarse de acuerdo con los principales estándares de divulgación existentes;
- El GMP ha solicitado divulgaciones desglosadas, en caso de ser factible.

Módulo: Recaudación de ingresos

Requisito 4.1: Exhaustividad

El objetivo de este requisito es asegurar la divulgación exhaustiva de los pagos de las empresas y/o los ingresos del gobierno procedentes del petróleo, el gas y la minería como base para una comprensión pública y detallada de la contribución de las industrias extractivas a los ingresos del gobierno.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- Todos los pagos materiales realizados por empresas de petróleo, gas y minería a los gobiernos y/o todos los ingresos materiales recibidos por los gobiernos o en representación suya se divulgan ampliamente al público, de un modo exhaustivo, comprensible y accesible (4.1.a);
- El gobierno ha divulgado el monto total de los ingresos recibidos de las empresas de petróleo, gas y minería, desglosados por flujo de ingresos, salvo que existan barreras prácticas significativas (4.1.b);
- El GMP ha convenido qué pagos e ingresos son materiales y deben, por lo tanto, desglosarse según el requisito 4.7; y si se adoptaron definiciones y umbrales de materialidad adecuados para los flujos de ingresos y las entidades informantes (4.1.c);
- Se encuentran documentadas las opciones consideradas por el GMP y las razones para establecer esas definiciones y umbrales (4.1.c);
- Los flujos de ingresos considerados materiales son divulgados exhaustivamente por todos los organismos gubernamentales que reciben ingresos materiales de empresas de petróleo, gas y minería que se encuentran dentro del alcance acordado, salvo que el GMP haya convenido su divulgación unilateral por parte de las empresas (4.1.d);
- Se divulgan exhaustivamente los pagos materiales realizados al gobierno por las empresas de petróleo, gas y minería de acuerdo con el alcance acordado, salvo que el GMP haya convenido su divulgación unilateral por parte del gobierno (4.1.d).

Divulgaciones esperadas

La Validación debería documentar si:

- Los países implementadores y las empresas divulgan rutinariamente la información requerida a través de informes del gobierno y las empresas, y si esta información se recopila y aborda cualquier inquietud referente a brechas y a la calidad de los datos en los Informes EITI (4.1.a);

- Las empresas han divulgado públicamente sus estados financieros auditados o, en caso de no estar disponibles a nivel nacional, los principales rubros (4.1.e).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- Las empresas han divulgado las deducciones e incentivos fiscales correspondientes al período en evaluación (4.1.e).

Requisito 4.3: Acuerdos de permuta

El objetivo de este requisito es garantizar la comprensión pública de las provisiones de infraestructura y acuerdos de permuta, incluidos los préstamos respaldados por recursos, que otorgan una participación significativa en los beneficios gubernamentales de un proyecto extractivo, de manera que sean comparables con otros pagos en efectivo realizados por las empresas y a los ingresos gubernamentales procedentes del petróleo, el gas y la minería, como base de comparación con acuerdos convencionales.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- ¿Hubo algún acuerdo, o conjunto de acuerdos, que estipulara la provisión de bienes y servicios (incluidos préstamos, subvenciones y obras de infraestructura) como contrapartida total o parcial del otorgamiento de concesiones de exploración o producción de petróleo, gas o minerales, o de la entrega física de estas materias primas, durante el período en evaluación? Esto incluye la provisión de bienes y servicios garantizada por flujos futuros de ingresos derivados de su riqueza de recursos naturales que cumpla con la definición del Fondo Monetario Internacional de deuda soberana garantizada.
- ¿Fueron materiales las transacciones en efectivo o en especie relacionadas con alguno de estos acuerdos, o conjuntos de acuerdos, durante el período en evaluación? La Validación debería documentar y evaluar la definición de materialidad del GMP con respecto a la provisión de infraestructura y los acuerdos de trueque.

Divulgaciones requeridas

Cuando haya provisiones de infraestructura y acuerdos de permuta y estos sean considerados de importancia material, la Validación debería documentar si:

- Se han divulgado plenamente estos flujos de ingresos o transferencias de valor (4.3.b).
- El GMP ha adoptado un procedimiento para abordar la calidad de los datos y la garantía de la información que se señala más arriba, de acuerdo con el Requisito 4.9 (4.3.c).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- El acuerdo subyacente de infraestructura o trueque, incluidos los acuerdos de préstamos respaldados por recursos (4.3.b).

Requisito 4.4: Ingresos por transporte

El objetivo de este requisito es garantizar la transparencia de los ingresos del gobierno y de las empresas de titularidad estatal procedentes del tránsito de petróleo, gas y minerales como base para promover una mayor rendición de cuentas en los acuerdos de transporte de materias primas de la industria extractiva en los que participen el Estado o las empresas de titularidad estatal.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- ¿Recibió el gobierno, o alguna empresa estatal extractiva, algún ingreso por el transporte de materias primas extractivas durante el período en evaluación?
- ¿Alguno de estos ingresos por transporte fue material? Se espera que la Validación documente y evalúe la definición de materialidad del GMP con respecto a los ingresos por transporte.

Divulgaciones requeridas

Cuando haya ingresos por transporte y estos sean considerados de importancia material, se espera que la Validación documente:

- Los flujos de ingresos por transporte con niveles de desglose proporcionales a otros pagos y flujos de ingresos (4.7);

Divulgaciones recomendadas

Cuando haya ingresos por transporte de petróleo, gas y minerales, la Validación debería documentar si:

- Se ha divulgado una descripción de los acuerdos de transporte, incluidos el producto, la(s) ruta(s) de transporte y las empresas y entidades gubernamentales pertinentes que participan en el transporte (incluidas las empresas estatales) (4.4.b.i);
- Existen definiciones de los impuestos, aranceles u otros pagos por transporte pertinentes, y las metodologías utilizadas para calcularlos (4.4.b.ii);
- Se divulgan las tasas arancelarias y el volumen de las materias primas transportadas (4.4.b.iii);
- Se han divulgado los ingresos recibidos por las entidades gubernamentales y por la(s) empresa(s) estatal(es) en relación con el transporte de petróleo, gas y minerales (4.4.b.iv.)

Requisito 4.7: Desglose

El objetivo de este requisito es asegurar el desglose en la divulgación pública de los pagos de las empresas y de los ingresos del gobierno procedentes del petróleo, el gas y la minería, que permita al público evaluar hasta qué punto el gobierno puede monitorear sus ingresos según lo definido por su marco legal y fiscal, y que el gobierno reciba lo que debería de cada proyecto extractivo individual.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si:

- Los datos financieros divulgados están desglosados por cada proyecto, empresa, entidad gubernamental y flujo de ingresos;
- El GMP documentó su definición de “proyecto” y si esta se ajusta a la definición de proyecto del EITI.
- Existe una lista de proyectos en los que hay empresas materiales involucradas. Cuando el GMP agrupa varias actividades extractivas en un mismo proyecto, debería presentar pruebas de que los proyectos se encuentran operativa y geográficamente interrelacionados, en consonancia con la definición del EITI.
- El GMP ha identificado qué flujos de ingresos se recaudan a nivel de proyecto.

Requisito 4.8: Puntualidad de los datos

El objetivo de este requisito es garantizar que la divulgación pública de los pagos de las empresas y de los ingresos del gobierno procedentes del petróleo,

el gas y la minería sea lo suficientemente oportuna y relevante a fin de contribuir al debate público y a la formulación de políticas.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si

- Las divulgaciones no son anteriores al penúltimo período contable finalizado (4.8.b);
- El GMP ha establecido el período contable que abarcan las divulgaciones del EITI (4.8.a).

Divulgaciones esperadas

La Validación debería documentar si:

- Los países implementadores publicaron información de forma regular y oportuna todos los años de conformidad con el Estándar EITI y el plan de trabajo establecido para el EITI y conforme al Requisito 7.2(b-c), incluida la presentación de datos resumidos (ver Requisito 7.2) (4.8.a)

Requisito 4.9: Calidad de los datos

El objetivo de este requisito es asegurar que se hayan tomado las medidas adecuadas para garantizar la fiabilidad de las divulgaciones de los pagos de las empresas y/o de los ingresos gubernamentales procedentes del petróleo, el gas y la minería. El objetivo es que el EITI contribuya al fortalecimiento de los sistemas y prácticas rutinarios de auditoría y garantía de empresas y gobiernos, de modo que las partes interesadas puedan confiar en la fiabilidad de los datos financieros sobre pagos e ingresos, y de los demás datos de las industrias extractivas.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería:

- Documentar si el GMP adoptó un procedimiento, y en qué momento lo hizo, para abordar la calidad y garantía de los datos siguiendo uno de los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI (4.9.c);
- Revisar los procedimientos estándar adoptados por el GMP y documentar si estos se ajustan a los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI. Los procedimientos deberían garantizar que los pagos e ingresos divulgados estén sujetos a una auditoría independiente y creíble, en la que se apliquen estándares internacionales de auditoría (4.9.a-c).

La Validación debería destacar toda desviación significativa (4.9.c). Si el Consejo EITI ha aprobado que el GMP se desvíe de los procedimientos estándar del 4.9.c, la Validación debería documentar si:

- Los motivos para desviarse de los procedimientos estándar siguen vigentes;
 - Se divulgan rutinariamente los datos requeridos por el Estándar EITI con el nivel de detalle requerido;
 - Los datos financieros están sujetos a auditorías independientes y creíbles en las que se aplican estándares internacionales; y
 - Se conservan suficientes datos históricos.
- Si el GMP aplicó un procedimiento conforme a los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI, la Validación debería documentar si el GMP llevó a cabo lo siguiente, y en qué momento lo hizo:
- Adoptó plantillas de informes;
 - Revisó los procedimientos de auditoría y garantía de las empresas y entidades gubernamentales que participan en los informes EITI;
 - Estableció las garantías que deben proporcionar las empresas y las entidades gubernamentales participantes para garantizar la credibilidad de los datos, incluidos los tipos de garantías.

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- El GMP ha adoptado un enfoque para la fiabilidad de los datos a los efectos de la divulgación de información no relacionada con los ingresos, de conformidad con los Requisitos EITI 2, 3, 5 y 6 (4.9.c).

Requisito 4.10: Costos de los proyectos

El objetivo de este requisito es mejorar la comprensión pública acerca de los costos de exploración y producción en el sector extractivo del país y de las políticas y prácticas gubernamentales que tienen por objeto mantener un seguimiento de los costos de las empresas.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Las políticas y prácticas gubernamentales orientadas a mantener un seguimiento de los costos de los proyectos de petróleo, gas y minería y

gestionar los riesgos de pérdida de ingresos. Esto debe incluir la divulgación de las leyes, regulaciones y políticas pertinentes, y de las medidas adoptadas para mantener un seguimiento de los costos.

Divulgaciones esperadas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Informes finales de auditoría de los costos e impuestos, o resúmenes de estos informes, incluidos los costos que se consideran irrecuperables y los que se consideran no deducibles, así como cualquier ingreso adicional que se recaude en consecuencia.

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- Las empresas y los países implementadores divulgan los costos declarados desglosados por proyecto y por los costos relacionados con los gastos operativos y de capital. Los gastos operativos declarados en el año del informe pueden incluir la amortización o depreciación de los costos incurridos en años anteriores. Se alienta a las empresas y a los países implementadores a divulgar los costos incurridos desde el comienzo del proyecto.

Módulo: Gestión de los ingresos

Requisito 5.1: Distribución de ingresos

El objetivo de este requisito es garantizar la trazabilidad de los ingresos extractivos hasta el presupuesto nacional y garantizar el mismo nivel de transparencia y rendición de cuentas para los ingresos del sector extractivo que no están incluidos en el presupuesto nacional.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Una descripción de cómo se distribuyen los ingresos del sector extractivo en el país (5.1.a)
- Qué ingresos en efectivo o en especie recaudados de las empresas de petróleo, gas y minería se registran en el presupuesto nacional o en los presupuestos de las entidades gubernamentales subnacionales, como estados o municipios.

- En el caso de ingresos no registrados en el presupuesto nacional, debería explicarse la asignación y el valor de cada uno de estos ingresos, con enlaces a las fuentes en donde podría encontrarse información sobre estos ingresos, tales como los presupuestos subnacionales, entidades extrapresupuestarias, fondos soberanos o de desarrollo o empresas estatales.

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar:

- Referencias a los sistemas nacionales de clasificación de ingresos o estándares internacionales de datos (5.1.b).

Requisito 5.3: Información adicional sobre la gestión de ingresos y gastos

El objetivo de este requisito es fortalecer la supervisión pública de la gestión de los ingresos del sector extractivo, el uso de estos para financiar gastos públicos específicos y los supuestos en que se basa el proceso presupuestario, incluyendo las consideraciones relacionadas con la sostenibilidad de los ingresos.

Divulgaciones esperadas

La Validación debería comentar si se divulga lo siguiente:

Toda previsión relacionada con los ingresos futuros del sector extractivo, incluidos los supuestos subyacentes relacionados con los niveles de producción proyectados, los costos proyectados de los proyectos y los precios proyectados de las materias primas, cuando existan. Cuando no se hayan hecho estas divulgaciones, debería publicarse una explicación de los obstáculos para su realización (5.3.b).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Una descripción de los ingresos procedentes de las industrias extractivas reservados para programas o regiones geográficas específicos, incluida una descripción de los métodos empleados para garantizar la eficiencia y la rendición de cuentas en su uso (5.3.a.i);
- Una descripción de los procesos de presupuesto y auditoría del país, así como enlaces a la información disponible públicamente sobre la elaboración de presupuestos y los gastos (5.3.a.ii);

- Toda otra información que fortalezca la comprensión pública y el diálogo sobre cuestiones relativas a la sostenibilidad de los ingresos y la dependencia de los recursos, incluidos los supuestos en los que se basan los años siguientes del ciclo presupuestario y la proporción de los ingresos fiscales futuros que se espera que procedan del sector extractivo (5.3.a.iii);
- Una explicación de cómo se han tenido en cuenta las cuestiones relativas a la transición energética y el riesgo climático en la previsión de ingresos (5.3.b);
- Las empresas de petróleo, gas y minería han divulgado los niveles de producción proyectados de los proyectos y los plazos estimados para la recuperación de los costos, cuando el GMP lo haya solicitado (5.3.c).

Módulo: Contribuciones subnacionales

Requisito 4.6: Pagos directos subnacionales

El objetivo de este requisito es permitir a las partes interesadas comprender los beneficios que obtienen los gobiernos locales gracias a la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales y fortalecer la supervisión pública de la gestión de los ingresos del sector extractivo generados internamente por los gobiernos subnacionales.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- ¿Las empresas extractivas realizan pagos a entidades gubernamentales subnacionales de manera directa? ¿Cuáles son las disposiciones legales y reglamentarias aplicables?
- ¿Fueron estos pagos de importancia material en el período en examen?

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar y evaluar:

- La definición de materialidad del GMP con respecto a los pagos directos subnacionales;
- Si los ingresos subnacionales se divulgan exhaustivamente respecto de cada flujo de ingresos, cada empresa y cada unidad subnacional, de conformidad con el Requisito 4.6;

- Si el GMP ha adoptado un procedimiento para abordar la calidad y la garantía de los datos de conformidad con el Requisito 4.9.

Requisito 5.2: Transferencias subnacionales

El objetivo de este requisito es permitir que las partes interesadas a nivel local evalúen si la transferencia y gestión de las transferencias subnacionales de ingresos del sector extractivo están en consonancia con los derechos legales.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- ¿Existen transferencias entre entidades gubernamentales nacionales y subnacionales relacionadas con los ingresos del sector extractivo e impuestos por una constitución, ley u otro mecanismo de repartición de ingresos?
- ¿Fueron estas transferencias materiales en el período en evaluación?

Divulgaciones requeridas

La Validación debería documentar si se ha divulgado públicamente lo siguiente:

- Las transferencias materiales entre el gobierno central y cada entidad gubernamental subnacional pertinente (5.2.a);
- La fórmula de repartición de ingresos (5.2.a);
- Toda discrepancia entre la transferencia esperada (calculada según la fórmula de repartición de ingresos correspondiente) y el monto efectivamente transferido, desglosada por unidad de gobierno local (5.2.a)

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si se ha divulgado lo siguiente:

- Explicaciones de las discrepancias entre la transferencia esperada y el monto efectivamente transferido (5.2.a);
- La adopción por parte del GMP de un procedimiento para abordar la calidad de los datos de conformidad con el Requisito 4.9 (5.2.a);
- Las transferencias discrecionales o ad hoc de importancia material entre el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales (5.2.b);

- Información adicional sobre los desembolsos efectivamente realizados y sobre cómo se administran los ingresos de las industrias extractivas reservados para inversiones o programas específicos a nivel subnacional, así como los desembolsos efectivamente realizados, incluida la cuestión de cómo se ocupan esos programas de las mujeres y otros grupos marginados.

Requisito 6.1: Gastos sociales y pagos ambientales

El objetivo de este requisito es facilitar la comprensión pública de las contribuciones sociales y ambientales de las empresas del sector extractivo y proporcionar una base para evaluar el cumplimiento por parte de estas empresas de sus obligaciones legales y contractuales de asumir gastos sociales y ambientales.

Aplicabilidad del requisito

Al determinar la aplicabilidad del requisito, la Validación considerará lo siguiente:

- ¿Están las empresas obligadas a efectuar gastos sociales destinados a organismos gubernamentales y/o a terceros en virtud de la ley o los términos del contrato que rige su inversión en el sector extractivo? ¿Fueron estos gastos sociales de importancia material en el período en evaluación? La Validación debería documentar la definición de materialidad del GMP con respecto a los gastos sociales obligatorios (6.1.a).
- ¿Están las empresas obligadas a efectuar pagos ambientales destinados a organismos gubernamentales en virtud de la ley o los términos del contrato que rige su inversión en el sector extractivo? ¿Estos pagos ambientales fueron materiales durante el período en examen? La Validación debería documentar la definición de materialidad del GMP con respecto a los pagos ambientales obligatorios (6.1.b).
- ¿Están las empresas obligadas a efectuar gastos ambientales destinados a terceros en virtud de la ley o los términos del contrato que rige su inversión en el sector extractivo? ¿Estos gastos ambientales fueron materiales durante el período en examen? Se espera que la Validación documente la definición de materialidad del GMP con respecto a los gastos ambientales obligatorios en el caso de que el GMP haya decidido incluirlos en el alcance de los informes EITI.
- ¿Realizan las empresas gastos sociales discretionales destinados a organismos gubernamentales y/o a terceros? ¿Realizan las empresas gastos ambientales discretionales destinados a organismos gubernamentales y/o a terceros? La Validación debería documentar los aspectos considerados y los umbrales de materialidad establecidos por el GMP en el caso de que este

haya decidido incluir flujos de ingresos adicionales en el alcance de los informes EITI.

Divulgaciones requeridas

La Validación debería evaluar:

- Si se han divulgado los gastos sociales obligatorios y materiales destinados a organismos gubernamentales y/o a terceros, con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9);
- Si se divulgan los gastos sociales materiales realizados en especie, indicando la naturaleza y el valor estimado de la transacción en especie (6.1.a);
- Si se divulgan los terceros beneficiarios de los gastos sociales obligatorios, con su nombre y función (6.1.a);
- Si se han divulgado datos desglosados por género sobre los beneficiarios de los gastos sociales obligatorios, en caso de estar disponibles (6.1.a);
- Si la empresa y/o el gobierno divulga unilateralmente esas transacciones cuando no es posible realizar un cotejo (6.1.a);
- Si se han divulgado los pagos ambientales obligatorios de importancia material destinados a organismos gubernamentales, con adecuada atención a la calidad de los datos (en consonancia con el Requisito 4.9).

Divulgaciones esperadas:

La Validación debería documentar si se divulga lo siguiente:

- Los contratos, y cualquier otro documento exigido por ley, que describa el nivel y la asignación de los gastos sociales obligatorios de importancia material destinados a organismos gubernamentales y/o a terceros. Cuando no se hayan realizado estas divulgaciones de los documentos pertinentes, debería publicarse una explicación de los obstáculos para su divulgación (6.1.a).
- Los contratos que imponen pagos ambientales a los organismos gubernamentales. Cuando no se hayan realizado estas divulgaciones de los documentos pertinentes, la Validación debería documentar si se ha publicado una explicación de los obstáculos para su divulgación (6.1.b).

Divulgaciones recomendadas

La Validación debería documentar si:

- El procedimiento del GMP que se ocupa de la calidad de los datos y la garantía de la información sobre gastos sociales y ambientales incluye una evaluación de si las obligaciones legales o contractuales referentes a gastos o pagos sociales y ambientales se respetan en la práctica (6.1.c);
- El GMP ha desarrollado un proceso de informes y ha divulgado los gastos sociales discrecionales destinados a terceros, los pagos sociales discrecionales destinados al gobierno, los gastos ambientales obligatorios destinados a terceros, los gastos ambientales discrecionales destinados a terceros y los pagos ambientales discrecionales destinados al gobierno, de importancia material, de forma proporcional a la divulgación de otros pagos e ingresos (ver Requisito 4.7) (6.1.d);
- Cuando están disponibles, los gastos sociales discrecionales destinados a terceros, los gastos ambientales obligatorios destinados a terceros y/o los gastos ambientales discrecionales destinados a terceros se desglosan por beneficiario y por el género de los beneficiarios de dichos gastos y transferencias (6.1.d);
- El GMP adoptó un procedimiento para abordar la calidad y la garantía de los datos (de conformidad con el Requisito 4.9) sobre los gastos sociales discrecionales destinados a terceros, los pagos sociales discrecionales destinados al gobierno, los gastos ambientales obligatorios destinados a terceros, los gastos ambientales discrecionales destinados a terceros y los pagos ambientales discrecionales destinados al gobierno que sean de importancia material (6.1.d).



Extractive Industries
Transparency Initiative

Rådhusgata 26
0151 Oslo
Noruega

+47 222 00 800
secretariat@eiti.org
eiti.org